Se manifiesta que el archivo publicado es la mejor versión disponible con la que cuenta el Instituto Mexicano del Seguro Social.

Contrato para la prestación del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con refacciones a equipos de R.I.I.A.D. (Respuesta Institucional Inmediata ante Desastres) y de las U.M.D. (Unidades Móviles de Diagnóstico), que celebran por una parte, el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará **"EL INSTITUTO"**, representado en este acto por el **C. JOSÉ MANUEL OLÁN GIL**, en su carácter de Apoderado Legal, y por la otra parte, la empresa denominada **AIKOMEX, S.A. DE C.V.**, a quien en lo sucesivo se le denominará **"EL PROVEEDOR"**, representada por el **C. RAFAEL YUN YOSHIOKA CASTRO**, en su carácter de Representante Legal, y a quienes en forma conjunta se les denominará **"LAS PARTES"**, al tenor de las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

D E C L A R A C I O N E S

I.- "EL INSTITUTO" declara, a través de su Apoderado Legal que:

I.1.- Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4° y 5° de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para contratar los servicios necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracción IV de la Ley del Seguro Social.

I.3.- El C. José Manuel Olán Gil, en su carácter de Titular de la Unidad de Adquisiciones e Infraestructura, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en su calidad de Apoderado Legal, de conformidad con lo establecido en el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 81,077 de fecha 21 de marzo de 2019, otorgada ante la fe del Licenciado Cecilio González Márquez, Titular de la Notaría Pública Número 151 del Distrito Federal, hoy Ciudad de México, actuando como suplente en el protocolo de la Notaría Pública Número 37 del Distrito Federal, hoy Ciudad de México, de la que es Titular el Licenciado Carlos Flavio Orozco Pérez, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-27032019-184244, de fecha 27 de marzo de 2019; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

I.4.- El Titular de la División de Inmuebles Centrales, funge como Administrador del presente contrato, quien será auxiliado por el C. Daniel Prado Gómez, Jefe del Área de Conservación de la División de Inmuebles Centrales, ambos la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios, quienes serán los responsables de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, de

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

conformidad con lo dispuesto en el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.5.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades se requiere de la prestación del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con refacciones a equipos de R.I.I.A.D. (Respuesta Institucional Inmediata ante Desastres) y de las U.M.D. (Unidades Móviles de Diagnóstico), solicitado por la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios.

I.6.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 42062509 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de 0000261488-2019, emitido por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación de fecha 10 de junio de 2019.

I.7.- Con fecha 09 de julio de 2019, la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Contratación de Activos y Logística mediante acta de adjudicación, notificó a **"EL PROVEEDOR"** el procedimiento de Adjudicación Directa Electrónica Nacional Número **AA-050GYR019-E106-2019**, la asignación del servicio indicado en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción III, 28 Fracción I, 42, 45 y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los relativos de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia, como se detalla en el **Anexo 1 (uno)**, del presente instrumento jurídico.

I.8.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido en la Solicitud de Cotización y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en dicha solicitud.

I.9.- Señala como su domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Calle Durango número 291, piso PH, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México.

II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Representante Legal, que:

II.1.- Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 2,498 de fecha 9 de julio de 2010, otorgada ante la fe de la Licenciada Arabela Ochoa Valdivia, Titular de la Notaría Pública número 139 del Estado de México; inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal en el folio mercantil electrónico número 425015-1.

II.2.- El C. Rafael Yun Yoshioka Castro, acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 2,498 de fecha 9 de julio de 2010, pasada ante la fe de Licenciada Arabela Ochoa Valdivia, Titular de la Notaría Pública número 139 del Estado de México; inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal en el folio mercantil electrónico número 425015-1, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

II.3.- Su objeto social conforme a su Acta Constitutiva consiste, entre otros, en la comercialización de todo tipo de productos, así como cualquier tipo de derivados de los mismos, en la República Mexicana y en el Extranjero; contratar activa o pasivamente toda clase de prestaciones de servicios, celebrar contratos y convenios relacionados con el objeto de esta sociedad; la compra, venta, arrendamiento, importación, exportación, desarrollo y diseño de todo y cualquier tipo de servicios informáticos software y de ingeniería en sistemas. Así como de maquinaria y equipo especializado en computación y periféricos, además de la compra y venta de maquinaria y equipos nacionales e importados.

II.4.- Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes número: **AIK100709C35**.
- Registro Patronal ante **"EL INSTITUTO"** y **EL INFONAVIT** número: [redacted]

II.5.- Cuenta con el documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, así como a lo dispuesto por las Reglas 2.1.31 y 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2019, publicada el 29 de abril de 2019, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.6.- Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por **"EL INSTITUTO"** exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico

II.7.- Cuenta con el documento correspondiente, vigente, expedido por **"EL INSTITUTO"** sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de **"EL INSTITUTO"** en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 3 de abril de 2015, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de **"EL INSTITUTO"**.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

SE CANCELA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL TAL COMO: REGISTRO PATRONAL, POR CONSIDERARSE QUE ES INHERENTE AL PATRIMONIO DE LA PERSONA MORAL, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

II.8.- Cuenta con el documento correspondiente, vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.9.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.10.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"**, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera.

II.11.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.

II.12.- Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, el ubicado en calle Risco número 227, Interior 4B, Colonia Jardines del Pedregal, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, Código Postal 01900, en la Ciudad de México; teléfono (55) 5171-9554, correo electrónico: aikomex@hotmail.com.

Hechas las declaraciones anteriores, **"LAS PARTES"** convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a prestar el Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con refacciones a equipos de R.I.I.A.D. (Respuesta Institucional Inmediata ante Desastres) y de las U.M.D. (Unidades Móviles de Diagnostico), cuyas características, cantidades, alcances y especificaciones se describen en los **Anexos 1 (uno)** y **2 (dos)** del presente instrumento jurídico, así como a las condiciones de la solicitud de cotización y acta de adjudicación del procedimiento del cual deriva el presente contrato.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad de **$516,445.00 (QUINIENTOS DIECISÉIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

"LAS PARTES" convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo con los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.- Se efectuará el pago a **"EL PROVEEDOR"** una vez prestado el servicio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como lo establecido en los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

El pago se efectuará en moneda nacional, por servicio concluido de acuerdo a la programación de la prestación del mismo, a los 15 (quince) días naturales posteriores en que **"EL PROVEEDOR"** presente en las oficinas de la División de Trámite de Erogaciones, sita en la calle de Gobernador Tiburcio Montiel No. 15 (esquina con Gómez Pedraza), Col. San Miguel Chapultepec, C.P. 11850, en la Ciudad de México, en días y horas hábiles, la documentación descrita en el siguiente punto, previa revisión y firma de la misma por parte de los servidores públicos siguientes: el Administrador de Conjunto, así como del Jefe de Conservación de Unidad correspondientes, adscritos a la División de Inmuebles Centrales dependiente de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar los siguientes documentos:

- Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) que expida **"EL PROVEEDOR"** a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con domicilio fiscal en Avenida Paseo de la Reforma No. 476, Col. Juárez, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06600, en la Ciudad de México y Registro Federal de Contribuyentes IMS-421231-I45, que reúna los requisitos fiscales, en la que se indiquen los servicios prestados, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la Afianzadora; así como del Acta para hacer constar la recepción física de la prestación del servicio, elaborada y firmada por el Administrador del Conjunto y del Jefe de Conservación de Unidad correspondiente, adscritos a la División de Inmuebles Centrales, dependiente de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales.
- Original para su debido cotejo con carácter de devolutivo y copia del presente contrato.
- Copia de la garantía de cumplimiento del contrato.

- Nota de crédito a favor de **"EL INSTITUTO"** por el importe de la sanción en caso de entrega extemporánea de los servicios.

El pago se realizará en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

"EL PROVEEDOR" deberá expedir sus CFDI, en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

"EL PROVEEDOR", para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **"EL INSTITUTO"**, el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"**.

Para la validación de dichos comprobantes **"EL PROVEEDOR"** deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"** el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación; para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** proporcionará con oportunidad su número de cuenta, CLABE, banco y sucursal, a menos que **"EL PROVEEDOR"** acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria de **"EL PROVEEDOR"** está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios), si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

El administrador del contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo "Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En ningún caso se deberá autorizar el pago del servicio, sí no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

comunicación por parte del mismo al administrador del contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar el CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar el contrato y su dictamen presupuestal en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

"EL PROVEEDOR", durante la vigencia del presente contrato, se obliga a presentar a **"EL INSTITUTO"**, junto con el CFDI respectivo la constancia positiva y vigente emitida por el INFONAVIT y la "Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social", vigente y positiva, la cual puede ser consultada a través de la página electrónica http://www.imss.gob.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones, en los términos requeridos por **"EL INSTITUTO"**.

Los servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI ni realice al PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción.

Para que **"EL PROVEEDOR"** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"** con un mínimo de 5 días naturales anteriores a la fecha de pago programada; el Administrador del Contrato o, en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de realizar el proceso, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

De igual forma procederá en caso de que celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

El Administrador del Contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, previa solicitud por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, acompañada de los documentos siguientes:

• Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.

• El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del RCFF y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.

• La solicitud la realizará al Administrador del Contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas.

El pago del servicio quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso y/o por concepto de deducciones. En ambos casos, **"EL INSTITUTO"** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a prestar a **"EL INSTITUTO"** el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 1 (uno)** de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la solicitud de cotización y de acuerdo con lo siguiente:

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El mantenimiento preventivo a los equipos del R.I.I.A.D. (Respuesta Institucional Inmediata ante Desastres) consistirá en la realización de un servicio que se llevara a cabo en un plazo máximo de 25 (veinticinco) días hábiles contados a

partir de 15 de agosto de 2019, y para el mantenimiento preventivo con refracciones a los equipos de aire acondicionado instalados en la U.M.D. (Unidades Móviles de Diagnóstico) consistirá en realizar 2 (dos) servicios debiendo considerar un plazo máximo de 15 (quince) días hábiles de cada mes, con excepción del primer servicio el cual iniciará a partir del siguiente día hábil a la fecha de notificación de la adjudicación y el segundo servicio en el mes de septiembre de 2019, los cuales incluyen la realización de todos los conceptos que se establecen en el Anexo Técnico integrado en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

Lo anterior de conformidad con los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento.

LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga expresamente a prestar los servicios en los inmuebles señalados en el documento que se adjunta en el Anexo Técnico con el nombre de "Dirección de los Inmuebles dependientes de la División de Inmuebles Centrales" integrado en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga con **"EL INSTITUTO"** a cumplir con las condiciones del servicio adquiridas, de acuerdo a lo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones, integrados en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato, así como a lo ofrecido en sus propuestas Técnica y Económica que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente instrumento jurídico.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, **"EL INSTITUTO"** no dará por aceptado el servicio objeto de este contrato.

QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir de su formalización y hasta el 31 de diciembre de 2019.

SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo, en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de **"EL INSTITUTO"** a través del administrador del presente contrato para tal efecto.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por **"EL PROVEEDOR"** se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.- Conforme a lo previsto en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros. Asimismo, se obliga a cumplir cabalmente el objeto del presente contrato y a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**; por lo que responderá de los defectos y vicios ocultos que afecten la calidad de los servicios entregados, tanto durante el tiempo de vigencia de este contrato como durante la vida útil del bien, así como a responder de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en el Código Civil Federal.

Lo anterior, de acuerdo a la Garantía del Servicios descrita en la Cláusula Décima, inciso b), del presente contrato.

OCTAVA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo del servicio objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"** conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de acuerdo con lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

"EL PROVEEDOR", en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **"EL INSTITUTO"**, a través del Área fiscalizadora competente, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

"EL PROVEEDOR" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **"EL INSTITUTO"** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la contratación del servicio.

NOVENA.- PROPIEDAD INTELECTUAL, PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, si con motivo de la prestación del servicio se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA.- GARANTÍAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO"** las garantías que a continuación se indican:

a) **DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR"** proporcionará por escrito y en papel membretado firmado por su Representante legal, al Administrador del Contrato, dentro de los 2 (dos) días hábiles siguientes a la conclusión del servicio conforme a lo siguiente:

- Garantía de materiales y de mano de obra, la garantía otorgada por **"EL PROVEEDOR"** en el caso del mantenimiento preventivo, la mano de obra será, por un plazo de 30 (treinta) días naturales y por reemplazo de dispositivos, refacciones y accesorios (comprende materiales nuevos y originales) por un plazo de un año contados a partir de la fecha de recepción por parte del Jefe de Conservación de Unidad.

- Los materiales utilizados para la corrección de la fallas presentadas serán sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"** así como la transportación, viáticos y mano de obra técnica en caso de requerirse.

b) **DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos de la fracción II del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social" por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe total que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10° piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior, deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que **"EL INSTITUTO"** y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar **"EL PROVEEDOR"** a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.

b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.

c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, **"EL PROVEEDOR"** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la Cláusula Décima, inciso b).

d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95 y 96 de su Reglamento, la pena convencional aplicable a **"EL PROVEEDOR"**, por atraso en el cumplimiento de la prestación del servicio será del 2.5% (dos punto cinco por ciento) por cada día de atraso, sin considerar el I.V.A., hasta el cumplimiento de su totalidad y se calculará conforme a lo señalado en el inciso h) de los Términos y Condiciones incluidos en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

El Administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a **"EL PROVEEDOR"** personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **"EL PROVEEDOR"**. Por lo tanto, **"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a **"EL INSTITUTO"** durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la prestación del servicio.

Para autorizar el pago del servicio, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

DÉCIMA TERCERA.- DEDUCCIONES.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, por la entrega parcial o deficiente del servicio, se hará acreedor a una sanción equivalente al 2.5% (dos punto por ciento), conforme a lo señalado en el inciso h) de los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

El administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del contrato.

DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurran razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio, objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"** o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA QUINTA.- SUSPENSIÓN DEL SERVICIO.- En caso fortuito o fuerza mayor, bajo su responsabilidad, **"EL INSTITUTO"** podrá suspender la prestación del servicio en términos del artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en cuyo caso únicamente se pagarán aquéllos que hubiesen sido efectivamente prestados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a **"EL INSTITUTO"**, se pagarán previa solicitud de **"EL PROVEEDOR"** los gastos no recuperables de conformidad con el artículo 102, fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para lo cual deberá presentar su solicitud a **"EL INSTITUTO"** para su revisión y validación, una relación pormenorizada de los gastos, los cuales deberán estar debidamente justificados, sean razonables, se relacionen directamente con el objeto del servicio contratado y a entera satisfacción del administrador del presente contrato.

DÉCIMA SEXTA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en cualquiera de las causales que se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
3. Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que el servicio ha sido prestado con alcances y características distintas a las pactadas.
5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente documento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
7. Cuando de manera reiterativa y constante, **"EL PROVEEDOR"** sea sancionado por parte de **"EL INSTITUTO"** con penalizaciones y/o deducciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona, o por ubicarse en los límites de incumplimientos previstos en la cláusula de penas convencionales y/o deducciones del presente instrumento.
8. Cuando se sitúe en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

9. Si **"EL PROVEEDOR"** no permite a **"EL INSTITUTO"** la administración y verificación a que se refiere la cláusula correspondiente del presente contrato.

DÉCIMA SÉPTIMA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO", en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.

b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.

c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"** dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de la prestación del servicio por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"**, bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **"EL PROVEEDOR"** presta el servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con el servicio y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá, con **"EL PROVEEDOR"**, un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA OCTAVA.- RELACIÓN LABORAL.- "LAS PARTES" convienen en que **"EL INSTITUTO"** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con **"EL PROVEEDOR"** ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de **"EL PROVEEDOR"**.

Por lo anterior, no se le considerará a **"EL INSTITUTO"** como patrón, ni aún substituto, y **"EL PROVEEDOR"** expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

"EL PROVEEDOR" se obliga a liberar a **"EL INSTITUTO"** de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

DÉCIMA NOVENA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS.- Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. **"EL PROVEEDOR"** puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por **"LAS PARTES"** en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

VIGÉSIMA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.- El Titular de la División de Inmuebles Centrales, funge como Administrador del presente contrato, quien será auxiliado por el C. Daniel Prado Gómez, Jefe del Área de Conservación de la División de Inmuebles Centrales, ambos de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios, quienes serán los responsables de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en el documento de designación de administrador del contrato que se agrega al presente como **Anexo 3 (tres)** y el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de **"EL INSTITUTO"** tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

VIGÉSIMA PRIMERA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento durante la vigencia del presente Contrato, **"EL PROVEEDOR"** o **"EL INSTITUTO"** podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por los artículos 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 128 de su Reglamento.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato.

Anexo 1 (uno)	"Anexo Técnico y Términos y Condiciones"
Anexo 2 (dos)	"Propuesta Técnica, Programa de Mantenimiento, Propuesta Económica y Acta de Adjudicación"
Anexo 3 (tres)	"Documentos de designación de Administrador del Contrato y Auxiliar"

VIGÉSIMA TERCERA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- "LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

VIGÉSIMA CUARTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el

mismo, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas **"LAS PARTES"** del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por quintuplicado, en la Ciudad de México, el **15 de julio de 2019**, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los restantes en poder de **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO" INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	"EL PROVEEDOR" AIKOMEX, S.A. DE C.V.
C. JOSÉ MANUEL OLÁN GIL Apoderado Legal	**C. RAFAEL YUN YOSHIOKA CASTRO** Representante Legal

CPRD/JMHN/GFHL

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número C9M0182

ANEXO 1

"ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **15** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN EFECTO

Anexo 1.- "Anexo Técnico".

SERVICIO DE **MANTENIMIENTO PREVENTIVO CON REFACCIONES A LOS EQUIPOS DEL R.I.I.A.D. (RESPUESTA INMEDIATA INSTITUCIONAL ANTE DESASTRES) Y U.M.D. (UNIDADES MOVILES DE DIAGNOSTICO)**	**UBICACION:** JOSÉ GUADALUPE LÓPEZ VELARDE S/N, COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, CIUDAD DE MÉXICO	**HOJA**
PROVEEDOR:	**DOMICILIO:**	**1/12**

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	UBICACION	J.C.U. No.
1.-	Servicio de mantenimiento preventivo con refacciones a equipos del R.I.I.A.D., y U.M.D. de acuerdo al siguiente procedimiento: **R.I.I.A.D.** Mantenimiento preventivo a **plantas potabilizadoras de agua** móvil con remolque y plataforma de acero estructural con fuentes de energía y tanques de sedimentación y floculación, marca **Hidrocontrol,** modelo HC 3020, números de serie **3020-001/03** y **3020-002/03** y a la **planta potabilizadora de agua** móvil con remolque y plataforma de acero estructural marca **Aquaclyva** número de serie **0000120980,** con planta de emergencia marca **IGSA**, generador Stanford de 25 kw, motor Perkins de 20 kw y tanques de sedimentación y floculación y tren de potabilización. Para el mantenimiento preventivo de los equipos deberá de considerar el plazo máximo otorgado consiste en **un solo servicio** a los equipos el cual deberá efectuarse dentro de los **25 días hábiles** contados a partir del 15 agosto de 2019, desarrollando las actividades que a continuación se enumeran, así mismo deberán sustituir los siguientes componentes a las plantas potabilizadoras y que a continuación se enlistan, las rutinas para la planta de emergencia se mencionan en los conceptos correspondientes: Para ambas: **1.1.- Mantenimiento a sedimentador que incluye:** • Limpieza. • Revisión de todos sus componentes. • Pruebas de operación y puesta en marcha.	Equipos	3	El siguiente servicio cuenta con clave **CUCoP** 35700001 José Guadalupe López Velarde s/n, Col. Magdalena de las Salinas, en la Ciudad de México	31

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SERVICIO DE **MANTENIMIENTO PREVENTIVO CON REFACCIONES A LOS EQUIPOS DEL R.I.I.A.D. (RESPUESTA INMEDIATA INSTITUCIONAL ANTE DESASTRES) Y U.M.D. (UNIDADES MOVILES DE DIAGNOSTICO)**	**UBICACION:** JOSÉ GUADALUPE LÓPEZ VELARDE S/N, COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, CIUDAD DE MÉXICO	**HOJA**
PROVEEDOR:	**DOMICILIO:**	**2/12**

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	UBICACION	J.C.U. No.
	1.2.- Mantenimiento a filtro de lecho profundo que incluye: 5.1.0 Material filtrante de arenas y gravas de diferente gravimetría. 5.1.1 Descarga y carga de material filtrante. 5.1.2 Limpieza interna de tanque. 5.1.3 Mantenimiento de distribuidores y toberas internas de tanque. 5.1.4 Retrolavado a filtro. **5.1.5** Pruebas de operación y puesta en marcha. **1.3.- Mantenimiento a filtro de carbón activado que incluye:** 5.1.6 Material filtrante de carbón activado. 5.1.7 Descarga y carga de material filtrante. 5.1.8 Limpieza interna de tanque. 5.1.9 Mantenimiento de distribuidores y toberas internas de tanque. 5.1.10 Retrolavado a filtro. **1.** Pruebas de operación y puesta en marcha. **1.4.- Revisión a equipos en general como son:** 5.1.11 Sistema de dosificación de producto químico. 5.1.12 Bomba de alimentación general de agua. 5.1.13 Tablero de control eléctrico. 5.1.14 Tubería e interconexión de equipos. 5.1.15 Reapriete y ajuste de abrazaderas. 5.1.16 Revisión del sistema de elevación en general de plataforma Para la planta potabilizadora marca **Aquaclyva** adicionalmente se realizara; 5.1.17 Mantenimiento a lámpara de luz ultravioleta 5.1.18 Tanque de salmoera 5.1.19 Equipo de osmosis inversa.			ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS	

SERVICIO DE **MANTENIMIENTO PREVENTIVO CON REFACCIONES A LOS EQUIPOS DEL R.I.I.A.D. (RESPUESTA INMEDIATA INSTITUCIONAL ANTE DESASTRES) Y U.M.D. (UNIDADES MOVILES DE DIAGNOSTICO)**	**UBICACION:** JOSÉ GUADALUPE LÓPEZ VELARDE S/N, COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, CIUDAD DE MÉXICO	**HOJA**
PROVEEDOR:	**DOMICILIO:**	**3/12**

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	UBICACION	J.C.U. No.
	Para las plantas de la marca **Hidrocontrol**				
	1.5.- Detalle de refacciones a sustituirse: (incluye su instalación) ✓ Sustitución de empaques para brida 4". ✓ Sustitución de manguera para bomba sumergible tramo 30ml. ✓ Sustitución y colocación de manguera anillada 1" con acollador rápido tramo de 1.5 ml. ✓ Sustitución y colocación de conectores rápidos hembra de 1". ✓ Sustitución y colocación de sistema de elevación de potabilizadora de plataforma.	Piezas Piezas Piezas Piezas Piezas	10 2 4 4 1	José Guadalupe López Velarde s/n, Col. Magdalena de las Salinas, en la Ciudad de México	31
	Para la planta de la marca **Aquaclyva**				
	1.6.- Detalle de refacciones a sustituirse: (incluye su instalación) ✓ Sustitución de manguera para bomba sumergible tramo 30ml.	Pieza	1		
2.-	Servicio de mantenimiento preventivo a **generador de aerosoles ULV (fumigadores de alto flujo)**, marca **London Fog**, modelo 18-20, consiste en **un solo servicio** a cada equipo el cual deberá efectuarse dentro de los **25 días hábiles** contados a partir del 15 agosto de 2019, desarrollando las actividades para cada uno de los equipos que a continuación se enumeran: ✓ Suministro y cambio de filtros de combustible. ✓ Revisar y eliminar fugas de combustible en depósitos, canalizaciones rígidas o flexibles y conexiones, incluye: sustitución de mangueras, tuberías y conectores en el caso necesario. ✓ Limpieza de tanque de almacenamiento de combustible, con retiro de material combustible, lavado a base de agua a presión y secado de áreas.	Equipos	4	José Guadalupe López Velarde s/n, Col. Magdalena de las Salinas, en la Ciudad de México	31

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
1700

SERVICIO DE **MANTENIMIENTO PREVENTIVO CON REFACCIONES A LOS EQUIPOS DEL R.I.I.A.D. (RESPUESTA INMEDIATA INSTITUCIONAL ANTE DESASTRES) Y U.M.D. (UNIDADES MOVILES DE DIAGNOSTICO)**	**UBICACION:** JOSÉ GUADALUPE LÓPEZ VELARDE S/N, COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, CIUDAD DE MÉXICO	**HOJA** 4/12
PROVEEDOR:	**DOMICILIO:**	

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	UBICACION	J.C.U. No.
3.-	✓ Suministro y cambio del filtro de admisión de aire. ✓ Sustitución de acumulador de 12V 13 celdas 550 amperios capacidad de reserva 100 minutos polaridad +- BCI: 47 CA: 687 amperios ✓ Revisión y en su caso eliminación de fugas de aceite en mangueras, depósitos y conectores. Servicio de mantenimiento preventivo a fumigadores de bajo flujo **moto mochila**, marca **"Solo"**, modelo 450, consiste en **un solo servicio** a cada equipo el cual deberá efectuarse dentro de los **25 días hábiles** contados a partir del 15 agosto de 2019, desarrollando las actividades para cada uno de los equipos que a continuación se enumeran: ✓ Suministro y cambio de filtros de combustible. ✓ Revisar y eliminar fugas de combustible en depósitos, canalizaciones rígidas o flexibles y conexiones, incluye: sustitución de mangueras, tuberías y conectores en el caso necesario. ✓ Limpieza de tanque de almacenamiento de combustible, con retiro de material combustible, lavado a base de agua a presión y secado de áreas. ✓ Suministro y cambio del filtro de admisión de aire. ✓ Cambio de aceite a la máquina. ✓ Revisión y en su caso eliminación de fugas de aceite en mangueras, depósitos y conectores. ✓ Limpieza general al equipo.	Equipos	8	Estos equipos se entregaran en el inmueble ubicado en: Poniente 146 No. 825 Col. Industrial Vallejo, C.P. 02300, Alcaldía Azcapotzalco, en la Ciudad de México. (Coordinar con personal de Protección Civil Ext. 17674)	31
	Detalle de refacciones a sustituirse: (incluye su instalación) ✓ Suministro y colocación de 2 tapas faltantes de fumigadoras	Pieza	2		

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SERVICIO DE **MANTENIMIENTO PREVENTIVO CON REFACCIONES A LOS EQUIPOS DEL R.I.I.A.D. (RESPUESTA INMEDIATA INSTITUCIONAL ANTE DESASTRES) Y U.M.D. (UNIDADES MOVILES DE DIAGNOSTICO)**	**UBICACION:** JOSÉ GUADALUPE LÓPEZ VELARDE S/N, COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, CIUDAD DE MÉXICO	**HOJA**
PROVEEDOR:	**DOMICILIO:**	**5/12**

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	UBICACION	J.C.U. No.
4.-	Mantenimiento preventivo con refacciones a **plantas de energía eléctrica** de emergencia de 125 kw marca **IGSA**, Mod. JD-126, (dos) números de serie: BNDV-00001 y BNDV-00004 y marca **Otomotores,** Mod. 1106E66 (dos) números de serie 4589 y 4590, el cual consistirá en **un solo servicio** a cada equipo el cual deberá efectuarse dentro de los **25 días hábiles** contados a partir del **15 agosto de 2019**. Mantenimiento preventivo con refacciones a motores de combustión interna, que a continuación se detallan: **4.1.- Sistema de inyección de combustible** ✓ Suministro y cambio de filtros de combustible. ✓ Mantenimiento bomba de inyección e inyectores: verificación del tiempo de la bomba con respecto al encendido, checar la inyección y pulverización de cada inyector cambiando los repuestos dañados; si hubiera emisión de humos se programará la calibración de la bomba de inyección en laboratorio autorizado **previa** cotización para su autorización. ✓ Eliminar fugas de diésel en conectores, incluye sustitución de mangueras, tuberías y conectores en el caso necesario. **4.2.- Sistema de admisión de aire**: ✓ Suministro y cambio del filtro de admisión de aire. ✓ Checar operación del turbo cargador, verificar cantidad y color de los gases de combustión. **4.3.- Sistema de escape**: ✓ Verificar estado del silenciador.	Equipos	4	José Guadalupe López Velarde s/n, Col. Magdalena de las Salinas, en la Ciudad de México	31

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SERVICIO DE **MANTENIMIENTO PREVENTIVO CON REFACCIONES A LOS EQUIPOS DEL R.I.I.A.D. (RESPUESTA INMEDIATA INSTITUCIONAL ANTE DESASTRES) Y U.M.D. (UNIDADES MOVILES DE DIAGNOSTICO)**	**UBICACION:** JOSÉ GUADALUPE LÓPEZ VELARDE S/N, COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, CIUDAD DE MÉXICO	**HOJA**
PROVEEDOR:	**DOMICILIO:**	**6/12**

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	UBICACION	J.C.U. No.
	✓ Revisión y eliminación de fugas de los gases de combustión por el escape. ✓ Limpieza y pintura del múltiple. **4.4.- Sistema de lubricación**: ✓ Cambio de aceite a la máquina. ✓ Cambio de filtros de aceite. ✓ Revisión y en su caso eliminación de fugas de aceite en mangueras y conectores. ✓ Calibración de la protección por baja presión de aceite. ✓ Lubricación de los rodamientos del generador incluye grasa. **4.5.- Sistema de enfriamiento**. ✓ Se desmontara la malla de protección del radiador, se lavara el panel con desengrasante, aire y cepillo de alambre. ✓ Eliminar fugas de agua. ✓ Drenar y reponer el agua del radiador con anticongelante al 50% y anticorrosivo. ✓ Cambio de las mangueras. ✓ Verificar nivel de agua del radiador. ✓ Calibrar tensión de bandas del ventilador y verificar su alineación. ✓ Checar la operación de las válvulas termostáticas. ✓ Revisión del precalentador y calibración del termóstato. ✓ Prueba de protección de paro por alta temperatura. **4.6.- Otros** ✓ Reapriete general de tornillería exterior se usara torquímetro en caso necesario. ✓ Verificar estado de apriete de anclas y amortiguadores de vibración				

ANEXOS
VISOR DE CONTRATOS

SERVICIO DE **MANTENIMIENTO PREVENTIVO CON REFACCIONES A LOS EQUIPOS DEL R.I.I.A.D. (RESPUESTA INMEDIATA INSTITUCIONAL ANTE DESASTRES) Y U.M.D. (UNIDADES MOVILES DE DIAGNOSTICO)**	**UBICACION:** JOSÉ GUADALUPE LÓPEZ VELARDE S/N, COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, CIUDAD DE MÉXICO	**HOJA**
PROVEEDOR:	**DOMICILIO:**	**7/12**

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	UBICACION	J.C.U. No.
	de la base.				
	4.7.- Motor de arranque: ✓ Probar protección de la marcha por largo arranque. ✓ Checar y/o calibrar ajuste del automático, incluye cambios necesarios. ✓ Revisión de escobillas, bujes y baleros del motor de arranque (marcha), incluye el suministro de refacciones. ✓ Apriete de conexiones y tornillos. ✓ Probar protección por largo arranque.				
	Detalle de refacciones a sustituirse: (incluye su instalación) ✓ Suministro de batería: Mca. América AM-8D-1125AR, CA1406A, CCA1125A código CO4588536 (2 pza. por planta) ✓ Suministro y colocación de caballetes de carga con capacidad de 2 toneladas cada uno (Plantas eléctricas azules) ✓ Suministro y colocación de contacto eléctrico de 110 volts 15 amp en las 4 plantas eléctricas (que incluya adaptación de tal forma que quede funcional) ✓ Retiro, suministro y colocación de chapas y/o portacandados en las 4 plantas eléctricas. ✓ Suministro y colocación de dispositivo de conector de remolque de planta eléctrica "IGSA" (para que embone correctamente con el tipo de contra que tienen las camionetas del IMSS)	Pieza Juego Pieza Lote Pieza	8 2 4 4 1		
	DATOS DEL MOTOR: **MOTOR DE COMBUSTION** MARCA: JOHN DEER MODELO: 6068T SERIE: 6068 T270109 RPM: 1,800 CAMBIO ACEITE 38 LITROS MARCA QUAKER MULTIGRADO.	Equipo	1		

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

SERVICIO DE **MANTENIMIENTO PREVENTIVO CON REFACCIONES A LOS EQUIPOS DEL R.I.I.A.D. (RESPUESTA INMEDIATA INSTITUCIONAL ANTE DESASTRES) Y U.M.D. (UNIDADES MOVILES DE DIAGNOSTICO)**	**UBICACION:** JOSÉ GUADALUPE LÓPEZ VELARDE S/N, COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, CIUDAD DE MÉXICO	**HOJA**
		8/12
PROVEEDOR:	**DOMICILIO:**	

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	UBICACION	J.C.U. No.
	MOTOR DE COMBUSTION MARCA: JOHN DEER MODELO: 6068T SERIE: 6068 T250983 RPM: 1,800 CAMBIO ACEITE 38 LITROS MARCA QUAKER MULTIGRADO.	Equipo	1		
	MOTOR DE COMBUSTION MARCA: PERKINS MODELO: 1106D SERIE: PJU041555 RPM: 1,800 CAMBIO ACEITE 38 LITROS MARCA QUAKER MULTIGRADO.	Equipo	1		
	MOTOR DE COMBUSTION MARCA: PERKINS MODELO: 1106D SERIE: PJU041525 RPM: 1,800 CAMBIO ACEITE 38 LITROS MARCA QUAKER MULTIGRADO. **Nota: Se sugiere la marca y tipo de aceite y baterías recomendado por el fabricante pudiendo ser similares o de calidad superior a las señaladas.**	Equipo	1		
5.-	Mantenimiento preventivo con refacciones a **generadores**, el servicio consiste en realizar **un solo servicio** a cada uno de los generadores el cual deberá efectuarse dentro de los **25 días hábiles** contados a partir del **15 agosto de 2019**, que a continuación se detallan: ✓ Revisión de escobillas, bujes y baleros.	Equipos	4	José Guadalupe López Velarde s/n, Col. Magdalena de las Salinas, en la Ciudad de México.	31

SERVICIO DE **MANTENIMIENTO PREVENTIVO CON REFACCIONES A LOS EQUIPOS DEL R.I.I.A.D. (RESPUESTA INMEDIATA INSTITUCIONAL ANTE DESASTRES) Y U.M.D. (UNIDADES MOVILES DE DIAGNOSTICO)**	**UBICACION:** JOSÉ GUADALUPE LÓPEZ VELARDE S/N, COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, CIUDAD DE MÉXICO	**HOJA**
PROVEEDOR:	**DOMICILIO:**	**9/12**

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	UBICACION	J.C.U. No.
	✓ Limpieza con solvente dieléctrico a los devanados de armadura y campos del generador y excitador, barnizar si su resistencia con respecto a tierra resulta menor de 5 megaohms. ✓ Checar rectificadores del circuito de excitación. ✓ Reapriete de terminales y conexiones de salida de fuerza. ✓ Limpieza y apriete de conexiones de fuerza y control. ✓ Pruebas con y sin carga para calibrar los tiempos de arranque, transferencia, retransferencia y paro de la planta. ✓ Checar y calibrar instrumentos de medición y lámparas del tablero de alarmas. **DATOS DEL GENERADOR:**				
	3 FASES 220 VOLTS NÚMERO DE SERIE DE GENERADOR WEG 116266-1 1800 RPM 4 HILOS CON CONTROL INDEPENDIENTE MARCA DALE 12 VOLTS, 10 AMPERES	Equipo	1		
	3 FASES 220 VOLTS NÚMERO DE SERIE DE GENERADOR WEG 116266-2 1800 RPM 4 HILOS CON CONTROL INDEPENDIENTE MARCA DALE 12 VOLTS, 10 AMPERES	Equipo	1		
	3 FASES 220 VOLTS NÚMERO DE SERIE DE GENERADOR STAMFORD MBF248704 1800 RPM 4 HILOS CON CONTROL INDEPENDIENTE MARCA DALE 12 VOLTS, 10 AMPERES	Equipo	1		
	3 FASES 220 VOLTS NUM SERIE DE GENERADOR STAMFORD MBF250559 1800 RPM 4 HILOS CON CONTROL INDEPENDIENTE MARCA DALE 12 VOLTS, 10 AMPERES	Equipo	1		

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SERVICIO DE **MANTENIMIENTO PREVENTIVO CON REFACCIONES A LOS EQUIPOS DEL R.I.I.A.D. (RESPUESTA INMEDIATA INSTITUCIONAL ANTE DESASTRES) Y U.M.D. (UNIDADES MOVILES DE DIAGNOSTICO)**	**UBICACION:** JOSÉ GUADALUPE LÓPEZ VELARDE S/N, COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, CIUDAD DE MÉXICO	**HOJA** 10/12
PROVEEDOR:	**DOMICILIO:**	

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	UBICACION	J.C.U. No.
6.-	Mantenimiento preventivo con refacciones a los **sistemas de transferencia**, el servicio consiste en **un solo servicio** el cual deberá efectuarse dentro de los **25 días hábiles** contados a partir del **15 agosto de 2019**, que a continuación se detallan: ✓ Revisión de circuito de control de transferencia. ✓ Apretar conexiones a interruptores termomagnéticos o contactores, no incluye su cambio ✓ Checar ajustes de microswitches. ✓ Revisión del motor de transferencia, incluye bujes y carbones dañados. ✓ Mantenimiento a los relevadores de control maestro. ✓ Mantenimiento a relevadores de protección. ✓ Revisión de microprocesadores ✓ Revisión de display gráfico ✓ Prueba con y sin carga para calibrar los tiempos de arranque, transferencia, retransferencia y paro de la planta. ✓ Revisión y calibración de instrumentos de medición. **DATOS SISTEMA DE TRANSFERENCIA:**	Equipos	4	José Guadalupe López Velarde s/n, Col. Magdalena de las Salinas, en la Ciudad de México.	31
	MARCA: DALE MODELO: 7320 AMPERS: 350	Equipo	1		
	MARCA: DALE MODELO: 7320 AMPERS: 350	Equipo	1		
	MARCA: DALE MODELO: 7320 AMPERS: 350	Equipo	1		

ANEXOS

SERVICIO DE **MANTENIMIENTO PREVENTIVO CON REFACCIONES A LOS EQUIPOS DEL R.I.I.A.D. (RESPUESTA INMEDIATA INSTITUCIONAL ANTE DESASTRES) Y U.M.D. (UNIDADES MOVILES DE DIAGNOSTICO)**	**UBICACION:** JOSÉ GUADALUPE LÓPEZ VELARDE S/N, COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, CIUDAD DE MÉXICO	**HOJA**
PROVEEDOR:	**DOMICILIO:**	**11/12**

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	UBICACION	J.C.U. No.
	MARCA: DALE MODELO: 7320 AMPERS: 350	Equipos	1		
7.-	Mantenimiento preventivo a **remolque de las plantas de emergencia móviles**, el cual consiste en **un solo servicio** que deberá efectuarse dentro de los **25 días hábiles** contados a partir del **15 agosto de 2019**, que a continuación se detallan: ✓ Engrasado de suspensión. ✓ Reapriete general de tornillería exterior se usará torquímetro en caso necesario. ✓ revisión de neumáticos. ✓ reapriete general de luces de navegación, sustituir focos si están fundidos en caso necesario.	Equipos	4	José Guadalupe López Velarde s/n, Col. Magdalena de las Salinas, en la Ciudad de México.	31
	Detalle de refacciones a suministrarse, (incluye su instalación) ✓ Suministro e instalación de estrobos en todos los remolques, que incluya adaptación de tal forma que quede funcional e interruptor.	Equipo	6		
8.-	**U.M.D.** Mantenimiento preventivo con refacciones a los equipos de aire acondicionado instalados en las **Unidades Móviles de Diagnóstico (UMD)** con números económicos ECCO **442-D** y **445-D, para** el mantenimiento preventivo con refacciones de los equipos deberá de considerar el plazo máximo otorgado consiste en realizar **2 (dos) servicios** a los equipos que deberá efectuarse dentro de los primeros **15 días hábiles de cada mes,** con excepción del primer servicio que iniciará a partir del siguiente día hábil a la fecha de notificación del fallo y el segundo servicio en el mes de **septiembre** de 2019, desarrollando las actividades que a continuación se enumeran:	Equipos	8 (4 por unidad)	Rio Bamba s/n, Col. Magdalena de las Salinas, en la Ciudad de México.	31

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SERVICIO DE **MANTENIMIENTO PREVENTIVO CON REFACCIONES A LOS EQUIPOS DEL R.I.I.A.D. (RESPUESTA INMEDIATA INSTITUCIONAL ANTE DESASTRES) Y U.M.D. (UNIDADES MOVILES DE DIAGNOSTICO)**	**UBICACION:** JOSÉ GUADALUPE LÓPEZ VELARDE S/N, COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, CIUDAD DE MÉXICO	**HOJA**
PROVEEDOR:	**DOMICILIO:**	**12/12**

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	UBICACION	J.C.U. No.
	✓ Revisar estado en general de los equipos de aire acondicionado y de las condensadoras con todos sus componentes y partes; inspección física de la instalación y componentes eléctricos de fuerza, control, cableado, tuberías, línea de agua y drenaje. ✓ Revisar operación de arranque y paro de compresores, motores y ventiladores. ✓ Revisar presiones de gas refrigerante y nivel de aceite de los compresores, revisión de posibles fugas, tomar presiones y ver mirillas. ✓ Efectuar limpieza y lavado de los serpentines del condensador, desazolve y limpieza de drenaje, limpieza en general del equipo y del área donde se realizó el servicio. ✓ Realizar el suministro de gas refrigerante R-22 faltante a los equipos. ✓ Reparación de aislante térmico de los equipos. ✓ Pruebas de arranque y revisión de parámetros eléctricos, checar que los equipos operen de forma correcta y dentro de los parámetros de confort requeridos.				

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

UNIVERSO DE EQUIPOS

No	EQUIPO	UNIDAD	CANTIDAD
1.-	Planta potabilizadora de agua móvil con remolque y plataforma de acero estructural con fuentes de energía y tanques de sedimentación y floculación, marca Hidrocontrol, modelo HC 3020, números de serie 3020-001/03, 3020-002/03 y números de inventario 200380001441 y 200380001442 y planta potabilizadora con remolque y plataforma de acero estructural con planta de emergencia marca Aquaclyva, número de serie 0000120980	Equipo	3
2.-	Generador de aerosoles ULV (fumigadores de alto flujo), marca "London Fog", modelo 18-20, números de series: 10368, 10369, 10370 y 10371, números de inventario: 200380001558, 200380001344, 200380001345 y 200380001346.	Equipo	4
3.-	Motomochila (fumigadores de bajo flujo), marca "Solo", modelo 450, números de series: 012701, 012831-1, 012872-2, 012878-1, 016634-6, 0785959, 0785993 y 0786181.	Equipo	8
4.-	Planta de emergencia electrica de 125 kw marca IGSA Mod. JD-126, números de serie: bndv-00001 y bndv-00004, sobre remolque de un eje marca Dhatsa, caja seca con brazo telescópico motor John Deer Mod. 6068t no. serie 6068 t270109 diésel, 3 fases 220 volts núm. serie de generador Weg 116266-2 1800 rpm 4 hilos con control independiente marca Dale 12 volts, 10 amperes y motor John Deer, Mod. 6068t no. serie 6068 t250983 diésel, 3 fases 220 volts núm. serie de generador Weg 116227-2 1800 rpm 4 hilos con control independiente marca Dale 12 volts, 10 amperes y de la marca OTOMOTORES, Mod. 1106E66 (dos) números de serie 4589 y 4590, sobre remolque de estructura en acero al carbón con 2 ejes s/n, con cabina acústica, motor perkin modelo 1106D números de serie PJU041525 y PJU041555, generador marca Stamford, números de serie MBF248704 y MBF250559, 4 hilos con control independiente marca Dale 12 volts, 10 amperes	Equipo	4
	Las **Unidades móviles de diagnóstico** con números económicos ECCO **442-D** y **445-D,** cuentan con equipo médico y cada unidad tiene cuatro equipos de aire acondicionado que permite mantenerla temperatura de confort para que los equipos médicos operen de forma correcta.	Unidad móvil	2

ANEXOS
DIRECCIÓN DE CONTRATOS

Directorio de Jefaturas de Conservación de Unidad.

Administración Colonia
Roberto Fernando Haddad Silva

J. C. U. 31
Arq. José Luis Canseco Valdovinos.
jose.canseco@imss.gob.mx
José Urbano Fonseca No 6, Colonia Magdalena de las Salinas
Alcaldía, Gustavo A. Madero, C.P. 07630, Ciudad de México teléfono 57 52 49 85

Dirección de los inmuebles dependientes de la División de Inmuebles Centrales

Dirección	Administración	J.C.U.
José Guadalupe López Velarde s/n, Col. Magdalena de las Salinas, Alcaldía Gustavo A. Madero, C.P. 07760, en la Ciudad de México.	Colonia	31
Poniente 146 No. 825 Col. Industrial Vallejo, C.P. 02300, Alcaldía Azcapotzalco, en la Ciudad de México.	Colonia	31
Rio Bamba s/n, Col. Magdalena de las Salinas, Alcaldía Gustavo A. Madero, C.P. 07760, en la Ciudad de México.		

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SAMPLE

Anexo 2.- "Términos y Condiciones".

Para la contratación del servicio de: **"Mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones a equipos del R.I.I.A.D. (Respuesta Institucional Inmediata Ante Desastres) y de las U.M.D. (Unidades Móviles de Diagnostico)",** ubicados en el inmueble de José Guadalupe López Velarde s/n, colonia Magdalena de las Salinas, Alcaldía Gustavo A. Madero, C.P. 07760, en la Ciudad de México, inmueble a cargo de la División de Inmuebles Centrales.

1.- Fundamento:
Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

2.- Lugar y condiciones de la prestación del servicio:

2.1.- Lugar:
Para el servicio de "Mantenimiento preventivo con refacciones a equipos del R.I.I.A.D. (Respuesta Institucional Inmediata Ante Desastres) y de las U.M.D. (Unidades Móviles de Diagnostico), **"EL PROVEEDOR"** se obliga expresamente a prestar el servicio en los inmuebles señalados en el documento que se adjunta en el Anexo Técnico con el nombre de "Dirección de los inmuebles dependientes de la División de Inmuebles Centrales".

2.2.- Condiciones de la prestación del servicio:
El servicio tiene por objeto mantener en óptimas condiciones de operación y funcionamiento los equipos del R.I.I.A.D. (Respuesta Institucional Inmediata Ante Desastres) y de las U.M.D. (Unidades Móviles de Diagnostico), considerando las actividades mínimas que se establecen en el **Anexo Técnico**, así como observar lo siguiente:

"EL PROVEEDOR" realizará el mantenimiento preventivo a los equipos del **R.I.I.A.D.** (Respuesta Institucional Inmediata Ante Desastres) el cual consistirá en la realización de **un servicio** que se llevará a cabo en un plazo máximo de **25 días hábiles** contados a partir del **15 agosto de 2019**, y para el mantenimiento preventivo con refacciones a los equipos de aire acondicionado instalados en las **U.M.D.** (Unidades Móviles de Diagnóstico) consistirá en realizar **2 (dos) servicios** debiendo de considerar un plazo máximo de **15 días hábiles de cada mes,** con excepción del primer servicio el cual iniciará a partir del siguiente día hábil a la fecha de notificación del fallo y el segundo servicio en el mes de **septiembre** de 2019, conforme al programa calendarizado que deberá glosar **"EL LICITANTE"** junto con su propuesta técnica, de acuerdo al formato que se adjunta al final del **Anexo Técnico**, con el nombre de **"Programa de prestación del servicio"** para lo cual, no se considerarán además de los sábados y domingos, los días de descanso obligatorio, de conformidad con lo establecido en la Ley.Federal del Trabajo vigente, así como los señalados en el Contrato Colectivo de Trabajo del IMSS.

Para el caso de que por necesidades de **"EL INSTITUTO"** durante la vigencia del servicio, los equipos tuvieran que reubicarse a un domicilio distinto al de su ubicación actual, previa comunicación por escrito entre **"LAS PARTES"**, se podrá cambiar ésta, sin necesidad de acudir a un convenio modificatorio, siempre y cuando se trate de inmuebles que se encuentren ubicados dentro de la Ciudad de México, sin que lo anterior de motivo a incremento en su precio unitario.

Para la correcta prestación del servicio consistente en el mantenimiento preventivo con refacciones a equipos del R.I.I.A.D. (Respuesta Institucional Inmediata Ante Desastres) y de las U.M.D. (Unidades Móviles de Diagnostico) propiedad de **"EL INSTITUTO"**, para mantener en óptimas condiciones de funcionamiento y operación los equipos mencionados, a cargo de la División de Inmuebles Centrales, **"EL PROVEEDOR"** proporcionará:

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

a) La tecnología como es: herramienta, instrumentos, y procedimientos.

b) La mano de obra con personal técnico especializado

c) Las partes y componentes compatibles con los equipos existentes para el correcto y eficiente funcionamiento de los equipos del R.I.I.A.D. y de las U.M.D., conforme a lo establecido en el **Anexo Técnico.**

"EL PROVEEDOR" será responsable de coordinar la logística necesaria, para cumplir oportunamente con el servicio integral, conforme a los tiempos establecidos en el programa calendarizado que acompañará a su propuesta técnica.

"EL PROVEEDOR" será responsable de: La transportación de todas las refacciones y componentes requeridos, materiales nuevos, equipo y herramientas auxiliares requeridas hasta el sitio para la prestación del servicio, en el domicilio establecido en el **Anexo Técnico**.

Características del servicio:

Mantenimiento preventivo.
Tiene por objeto la conservación de los **equipos del R.I.I.A.D. y de las U.M.D.,** en condiciones óptimas de operación, considerando en su ejecución las actividades mínimas que se establecen en el **Anexo Técnico**, así como las enunciadas abajo:

- Mano de obra especializada para realizar las rutinas del servicio consistente en el mantenimiento preventivo con refacciones a equipos del R.I.I.A.D. (Respuesta Institucional Inmediata Ante Desastres) y de las U.M.D. (Unidades Móviles de Diagnostico), propiedad de **"EL INSTITUTO"**.

- **"EL PROVEEDOR"** realizará el mantenimiento preventivo a los equipos del R.I.I.A.D. (Respuesta Institucional Inmediata Ante Desastres) y de las U.M.D. (Unidades Móviles de Diagnostico) propiedad de **"EL INSTITUTO"**, el cual consistirá en realizar los servicios señalados para cada tipo de equipos, sustituyendo las refacciones por nuevas, originales y/o de calidad superior requeridas, así como todos los consumibles que se menciona para cada uno de los procedimientos de los equipos, deberá efectuarse dentro de los plazos señalados, conforme al programa calendarizado que presentara **"EL LICITANTE"** en su propuesta técnica por lo que el servicio se realizará en días y horas hábiles.

El mantenimiento correctivo:
Consiste en atender todos los reportes por fallas o descomposturas de los equipos de aire acondicionado instalados en las **U.M.D. (Unidades Móviles de Diagnóstico)** de acuerdo a lo descrito en cada uno de los procedimientos del **Anexo Técnico,** a partir del siguiente día hábil posterior a la fecha de notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2019.

- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a atender todos los reportes de servicio de mantenimiento correctivo a los equipos de aire acondicionado instalados en las **U.M.D. (Unidades Móviles de Diagnóstico)** con números económicos ECCO **442-D** y **445-D,** teniendo como objeto la eliminación de fallas y/o daños que por uso y operación presenten los equipos.

- Para la atención del reporte que se efectúe, por falla del equipo, **"EL PROVEEDOR",** cuenta con 4 horas máximo, para presentarse en el domicilio indicado, partir de la fecha y hora en que se realizó el diagnóstico de la falla, las cuales se acreditaran en la bitácora correspondiente.

- Una vez que el Técnico de **"EL PROVEEDOR",** se encuentre en el lugar indicado, personal de la Administración del Conjunto y/o el Jefe de Conservación de Unidad, procederá a verificar que se

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

trate del técnico designado y a recabar la firma de éste en la bitácora de contrato, a efecto de confirmar los tiempos concedidos para la atención del reporte, debiendo indicar las fallas reportadas, dejando constancia de ello en la bitácora de contrato, que para los efectos implemente **"EL INSTITUTO"**, así como los tiempos de atención, debiendo firmar ambas partes lo asentado en la bitácora de contrato.

- **"EL PROVEEDOR",** a través del técnico debidamente acreditado, se sujetará a los siguientes tiempos:

  -Máximo 24 (veinticuatro) horas para reparar descomposturas menores, las cuales acreditará por escrito.

  -Máximo 72 (setenta y dos) horas para para reparar la falla reportada, catalogada como mayor, a partir del reporte, mismo que se asentará en la bitácora de contrato.

- **"EL PROVEEDOR",** por conducto del técnico designado, para los dos supuestos anteriores deberá indicar al personal de la Administración del Conjunto y/o el Jefe de Conservación de Unidad, el diagnóstico de la falla, tipo de descompostura y el tiempo aproximado de reparación a efecto de verificar la correcta prestación del servicio, debiendo asentar en la bitácora de contrato los datos proporcionados por el técnico, quien también registrará su diagnóstico, una vez que el técnico designado atienda el reporte y reparada la falla, el Jefe de Conservación de Unidad, confirmará el cumplimiento del servicio anotando en la bitácora de contrato fecha, hora y firmas de conformidad, tanto de **"EL PROVEEDOR"** como de **"EL INSTITUTO"**.

3.- De conformidad a lo señalado en el numeral 4.24.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes (POBALINES), deberá de considerase lo siguiente:

a).- Vigencia de la contratación:

La vigencia del contrato será a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2019.

b).- Plazo de la prestación del servicio:

La vigencia del mantenimiento preventivo a los equipos del **R.I.I.A.D.** (Respuesta Institucional Inmediata Ante Desastres) el cual consistirá en la realización de **un servicio** que se llevará a cabo en un plazo máximo de **25 días hábiles** contados a partir del **15 agosto de 2019**, y para el mantenimiento preventivo con refacciones a los equipos de aire acondicionado instalados en las **U.M.D.** (Unidades Móviles de Diagnóstico) consistirá en realizar **2 (dos) servicios** debiendo de considerar un plazo máximo de **15 días hábiles de cada mes,** con excepción del primer servicio el cual iniciará a partir del siguiente día hábil a la fecha de notificación del fallo y el segundo servicio en el mes de **septiembre** de 2019, los cuales incluyen la realización de todos los conceptos que se establecen en el Anexo Técnico.

c).- Mecanismo de evaluación:

Criterios y justificación para la aplicación del sistema de evaluación binaria:
De conformidad con el párrafo segundo del artículo 51 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de los numerales 4.25 inciso c) y 4.36 de las POBALINES, y considerando que el servicio a contratar no requiere vincular las condiciones que deberán cumplir **"EL PROVEEDOR"** con las características y especificaciones del mismo, toda vez que éstos se encuentran estandarizados en el mercado y el factor preponderante que se considera para la adjudicación del contrato es el precio más bajo, la evaluación deberá aplicarse por el método binario.

d).- Licencias, permisos registros que debe aplicarse al servicio:
Para la prestación del presente servicio no aplica ninguna de las Normas Oficiales Mexicanas, licencias o permisos.

e).- Folletos, catálogos, fotografías manuales que debe aplicarse al servicio:
"EL LICITANTE" deberá presentar en su propuesta técnica **fichas técnicas, folletos, catálogos, instructivos o manuales de uso**, dónde se encuentre toda la información y los requisitos solicitados del equipo o refacciones y sus accesorios a suministrar, los cuales deben cumplir íntegramente con lo solicitado, si los originales están en el idioma inglés se presentarán además las traducciones simples correspondientes al español, de igual manera deberá de presentar **copia simple** de *los términos de referencia del fabricante*, respecto de los equipos del R.I.I.A.D. (Respuesta Institucional Inmediata Ante Desastres), y de las U.M.D. (Unidades Móviles de Diagnostico), propiedad de **"EL INSTITUTO"**, conforme a los cuales se deberá realizar el servicio solicitado, pues dichos términos de referencia contienen las fichas técnicas de dichos equipos.

f).- y g).- Visitas a las instalaciones institucionales donde se prestarán los servicios o a las instalaciones del licitante:
Para la prestación del presente servicio no aplica.

h).- Pena convencional y deductiva.

- **Pena convencional:**

De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; así como en el numeral 5.5.8 literal b), de las POBALINES, la pena convencional a cargo del proveedor, por atraso en el inicio de la prestación del servicio será del 2.5% (dos punto cinco por ciento) por cada día de atraso, sobre el valor de lo incumplido, considerando el precio del monto estipulado por equipo.

- **Deductiva por la prestación del servicio:**

"EL INSTITUTO" de conformidad con lo dispuesto por el artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Púbico, 97 de su Reglamento y 5.5.8.1 de las POBALINES, procederá a la aplicación de deducciones al pago de los servicios con motivo del incumplimiento parcial o deficiente de los mismos, cuyo límite será hasta el 10% (diez por ciento), del monto total máximo de éste, sin considerar el IVA, conforme a los siguientes supuestos:

Deductiva por Mantenimiento Preventivo:

- En el caso del mantenimiento preventivo si **"EL PROVEEDOR"** se excede del rango máximo de ejecución señalado en el programa calendarizado, y no cumple con los requisitos técnicos establecidos, se tendrá como **"servicio no realizado"** y en consecuencia, se procederá a aplicar la penalización correspondiente, de acuerdo al numeral 5.5.7.2. de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios vigentes, en **"EL INSTITUTO";** por cada día de atraso se penalizara sobre el 2.5% (dos punto cinco por ciento) del monto total de lo incumplido, entendiéndose éste como el monto estipulado por equipo, del mantenimiento preventivo, lo cual no deberá de exceder el importe de la garantía de cumplimiento de obligaciones, en caso de que se exceda procederá la recisión del contrato correspondiente.

Deductiva por Mantenimiento Correctivo:

- En el caso de que para dar atención al reporte que se efectúe por falla del equipo, **"EL PROVEEDOR"** no se presente en el domicilio indicado, dentro de las 2 horas a partir del reporte, se aplicará una deductiva del 2.5% (dos punto cinco por ciento) sobre el monto a facturar en el mes que corresponda, por cada 30 minutos posteriores de atraso, lo cual no deberá de exceder el importe de la garantía de cumplimiento de obligaciones.

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

- En el caso de que **"EL PROVEEDOR"** se exceda de las 24 horas contadas a partir de que se notificó al proveedor de la falla, lo cual se acreditará en la bitácora correspondiente para reparar descomposturas menores, se aplicará una deductiva del 2.5% (dos punto cinco por ciento) sobre el monto a facturar en el mes que corresponda, por cada 30 minutos posteriores, lo cual no deberá de exceder el importe de la garantía de cumplimiento de obligaciones.

- En el caso de que **"EL PROVEEDOR"** se exceda de 72 horas contadas a partir de que se notificó al proveedor de la falla, lo cual se acreditará en la bitácora correspondiente para reparar descomposturas menores, se aplicará una deductiva del 2.5% (dos punto cinco por ciento) sobre el monto a facturar en el mes que corresponda, por cada 30 minutos posteriores, lo cual no deberá de exceder el importe de la garantía de cumplimiento de obligaciones.

- Si el proveedor no entrega la garantía de materiales y de mano de obra del servicio realizado a que se refiere el numeral 3.- inciso i) segundo párrafo de los Términos y Condiciones, dentro de los primeros dos días hábiles siguientes a la conclusión del servicio, se aplicará una deductiva del 2.5% (dos punto cinco por ciento) del monto a facturar por equipo, por cada día que exceda a dicho término; aplicándose por cada día subsecuente.

Para los efectos del presente numeral, el Administrador del Contrato será el responsable de efectuar el cálculo correspondiente.

i).- Mecanismos para responder por defectos o de la calidad del servicio:

- **Bitácora del Contrato:**

Para efecto de verificar la correcta administración del servicio la Jefatura de Conservación de Unidad correspondiente, implementará una bitácora de contrato en la que se asentará fecha, hora, lugar, contrato, administración, tipo de servicio, reportes, observaciones y firma de los responsables, tanto por parte de **"EL INSTITUTO"**, como de **"EL PROVEEDOR"**, cuyo formato e instructivo se glosa en el **Anexo Técnico.**

La bitácora de contrato arriba señalada contendrá:

- ✓ Fecha.
- ✓ Hora.
- ✓ Tipo de servicio (mantenimiento preventivo o mantenimiento correctivo).
- ✓ El diagnóstico de la falla (en su caso).
- ✓ Nombre del técnico que realice el servicio.
- ✓ Nombre del servidor público que realice la solicitud.
- ✓ Nombre del técnico designado para atender la solicitud del Instituto.
- ✓ Firmas del técnico y Jefe de Conservación del inmueble que corresponda.

Invariablemente, al inicio y conclusión del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo, deberá estar presente el Administrador del Conjunto y/o el Jefe de Conservación de Unidad del inmueble que corresponda, el cual en atención al reporte del servicio, verificará y asentará en la bitácora de contrato que el personal que le dará atención es el designado por parte de **"EL PROVEEDOR"**, indicando que los datos que contenga su identificación concuerde con los requeridos conforme a la designación efectuada, debiendo establecer en ese momento el tiempo de atención del reporte

Garantía del servicio:

"EL PROVEEDOR" proporcionará por escrito y en papel membretado firmado por su Representante Legal, al Administrador del Contrato, dentro de los 2 días hábiles siguientes a la conclusión del servicio, conforme a lo siguiente:

- Garantía de materiales y de mano de obra: la garantía otorgada por **"EL PROVEEDOR"** en el caso del mantenimiento preventivo, la mano de obra será por un plazo de 30 días naturales y por reemplazo de dispositivos, refacciones y accesorios (comprende materiales nuevos y originales), por un plazo de un año, contados a partir de la fecha de recepción por parte del Jefe de Conservación de Unidad.

- Los materiales utilizados para la corrección de las fallas presentadas, serán sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**, así como la transportación, viáticos y mano de obra técnica en caso de requerirse.

j).- Garantías de anticipos, cumplimento, defectos o vicios ocultos:

Garantía de cumplimiento de obligaciones divisible:
"EL PROVEEDOR", para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar en la División de Contratos dependiente de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la entidad contratante, póliza de fianza en la misma moneda en que cotizó el servicio, expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato respectivo, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del contrato y se aplicará de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, a favor de **"EL INSTITUTO"**, por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe total máximo adjudicado, sin incluir el I.V.A., en moneda nacional, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; así como en el numeral 5.5.5.8 de las POBALINES, la cual en caso de incumplimiento se aplicará de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

k).- Forma de pago:
Condiciones de precio y pago.

1.- Precio:
Se deberá cotizar en moneda nacional, los precios ofertados serán fijos durante la vigencia del contrato.

2.- Pago.
El pago se efectuará en moneda nacional, por servicio concluido de acuerdo a la programación de la prestación del mismo, a los 15 (quince) días naturales posteriores en que **"EL PROVEEDOR"**, presente en las oficinas de la División de Trámite de Erogaciones, sita en la calle de Tiburcio Montiel No. 15 (esquina con Gómez Pedraza), Col. San Miguel Chapultepec, C.P. 11850, en la Ciudad de México, en días y horas hábiles la documentación descrita en el siguiente punto, previa revisión y firma de la misma por parte de los servidores públicos siguientes: el Administrador de Conjunto, así como del Jefe de Conservación de Unidad correspondientes, adscritos a la División de Inmuebles Centrales, dependiente de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales.

"EL PROVEEDOR", deberá entregar los siguientes documentos:

- Factura electrónica que expida **"EL PROVEEDOR"**, a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con domicilio fiscal en Av. Paseo de la Reforma No. 476, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc C. P. 06600, en la Ciudad de México, y R. F. C. IMS-421231-I45, que reúna los requisitos fiscales, en la que se indiquen los servicios prestados, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la Afianzadora; así como del **"acta para hacer constar la recepción física de la prestación del servicio"** elaborada y firmada por el Administrador de Conjunto y del Jefe de

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Conservación de Unidad que corresponda, adscritos a la División de Inmuebles Centrales, dependiente de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales.

- Original para su debido cotejo con carácter de devolutivo y copia del contrato suscrito con **"EL INSTITUTO"**.
- Además de la copia de los documentos vigentes referentes a: Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales y Constancia vigente de situación fiscal emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT).
- Copia de la garantía de cumplimiento del contrato.
- Nota de crédito a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social por el importe de la sanción en caso de entrega extemporánea de los servicios.
- **"EL PROVEEDOR"** acepta que **"EL INSTITUTO"** le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, obligándose para tal efecto a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, CLABE, banco y sucursal a nombre de **"EL PROVEEDOR"**.
- El pago de su factura se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, a menos que **"EL PROVEEDOR"** acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.
- En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su factura con errores o deficiencias, éstos se le harán saber por parte del Instituto dentro del término estipulado para ello, y el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria de **"EL PROVEEDOR"** está contratada con BANORTE, S.A., BBVA BANCOMER, S.A., HSBC, S.A., SCOTIABANK, S.A., o a través del esquema interbancario vía Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios (SPEI), si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados.
- **"EL PROVEEDOR"** deberá de expedir sus facturas en el esquema de facturación electrónica CFDI (Comprobante Fiscal Digital a través de Internet), la recepción de las mismas será a través del Portal de Servicios a Proveedores, y deberán de ser proporcionadas en su formato XML; la validez de las mismas será determinada durante la carga y únicamente las facturas fiscalmente validas serán procedentes para pago. **"EL PROVEEDOR"** deberá proporcionar al Administrador del Contrato una representación impresa de la misma que cumpla con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), la representación impresa por sí misma no será sustento para pago si no se hace la carga del XML del cual se originó o si la misma no es una representación fiel.
- El pago de los servicios quedará condicionado, en su caso, proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de deducciones y penas convencionales, por atraso en la prestación del servicio, y/o deducciones a las que se haga acreedor.

I).- Mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de servicios:

✓ **Supervisión:**

"EL INSTITUTO" a través del Administrador de conjunto y el Jefe de Conservación de Unidad correspondiente, en cualquier momento y sin aviso alguno llevará a cabo la supervisión del servicio que

otorgue **"EL PROVEEDOR"**, con el objeto de verificar el estricto cumplimiento del mismo, y que este se realice bajo las condiciones técnicas requeridas; por lo que **"EL PROVEEDOR"** se obliga a permitir la revisión del personal que **"EL INSTITUTO"** designe para tal fin en el momento de la prestación del servicio, levantándose acta circunstanciada de los resultados que se obtenga.

✓ **Comunicación entre las partes:**

Las solicitudes de servicios que requiera **"EL INSTITUTO"** se efectuarán mediante llamada telefónica o a través de medios electrónicos de comunicación a las direcciones de correo electrónico que ambas partes determinen. Dichas solicitudes o reportes se asentarán en la bitácora del contrato del equipo, debiéndose anotar la fecha y la hora del reporte, el nombre del solicitante, el motivo de la solicitud y el nombre de la persona que recibe el reporte por parte de **"EL PROVEEDOR"**.

✓ **Devolución de piezas**

"EL PROVEEDOR", deberá entregar al Jefe de Conservación de Unidad, todas las refacciones reemplazadas de cada una de las reparaciones realizadas, en bolsa cerrada marcando en la misma, el número de contrato y fecha, para su baja y enajenación correspondiente, dejando constancia por escrito de la entrega de las piezas retiradas.

✓ **Reporte fotográfico:**

"EL PROVEEDOR", de igual manera deberá de considerar al término del servicio la entrega de un **reporte fotográfico**, donde se muestre el antes y después como evidencia de las reparaciones realizadas, así como la colocación de las refacciones en los equipos correspondientes.

✓ **Acta para hacer constar la recepción física:**

Invariablemente, a la conclusión del servicio de mantenimiento mayor y con el fin de documentar la conclusión de la prestación del mismo, se deberá de realizar el **"acta para hacer constar la recepción física de la prestación del servicio"** la cual será elaborada y firmada por el Administrador de Conjunto y del Jefe de Conservación de Unidad, la cual se anexara junto con la documentación que se presentará para realizar el pago correspondiente de los servicios devengados.

m).- Anticipos:

No se otorgarán anticipos.

4.- Documentación que deberá presentar "EL LICITANTE" en su propuesta técnica.

a) Currículum empresarial:

"EL LICITANTE" deberá presentar el Currículum en papel preferentemente membretado firmado por su Representante Legal en el que refiera que tiene la experiencia y capacidad técnica, en este tipo de servicio y en el que se señale la organización administrativa que cuenta para prestar el servicio, **anexando organigrama** de la empresa que incluya relación de empleados y cargos.

b) Relación de servicios similares prestados

"EL LICITANTE" deberá entregar en papel preferentemente membretado firmado por su Representante Legal, una **relación de los servicios similares** que haya prestado, la cual contendrá de manera enunciativa más no limitativa los siguientes datos; nombre y/o razón social del contratante, dirección, teléfono, descripción de los trabajos e importes totales, y fecha de terminación.

c) Documentación de acreditación

"EL LICITANTE" para acreditar su experiencia y capacidad técnica deberá **anexar copia de cuando menos un contrato** en trabajos de características y magnitudes similares, correspondiente hasta tres años anteriores, agregando el nombre y número telefónico de la persona que recibió los trabajos, los cuales podrán ser verificados por **"EL INSTITUTO"**.

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

d) Personal capacitado

"EL LICITANTE" deberá designar por escrito en papel preferentemente membretado firmado por su Representante Legal a los técnicos especialistas propuestos para el servicio, glosando dentro de su propuesta técnica el **currículum vitae** del personal técnico especialista: en plantas potabilizadoras de agua, fumigadoras de alto y bajo flujo y plantas de emergencia móviles con una experiencia **mínima de 1 año,** acreditando que ha recibido capacitación técnica por una Institución educativa, anexando copia simple de los reconocimientos y/o diplomas que lo acredite tales como; título, cédula o diplomas expedidos por alguna Institución educativa, o mediante programa de capacitación debidamente registrado ante la Secretaria del Trabajo y Previsión Social, o Constancia de Capacitación Interna avalada por la empresa, aunado a lo antes mencionado, el Representante y/o Apoderado Legal, deberán manifestar en el escrito referido que el personal técnico propuesto en el presente procedimiento tendrá la capacidad de respuesta inmediata, a efecto de garantizar los tiempos indicados para la atención del servicio, donde también se responsabiliza y avala la experiencia de los mismos.

e) Programa calendarizado de prestación del servicio

"EL LICITANTE" entregará en su propuesta técnica el programa calendarizado de prestación del servicio, cuyo formato se adjunta en el Anexo Técnico con el nombre de "Programa de prestación del servicio" por concepto y equipo, que incluya las actividades y/o rutinas a realizar **por equipo**, considerando que el mantenimiento preventivo a los equipos del **R.I.I.A.D.** (Respuesta Institucional Inmediata Ante Desastres) se realizará **un servicio** que se llevará a cabo en un plazo máximo de **25 días hábiles** contados a partir del **15 agosto de 2019**, y para el mantenimiento preventivo con refacciones a los equipos de aire acondicionado instalados en las **U.M.D.** (Unidades Móviles de Diagnóstico) consistirá en realizar **2 (dos) servicios** debiendo de considerar un plazo máximo de **15 días hábiles de cada mes,** con excepción del primer servicio el cual iniciará a partir del siguiente día hábil a la fecha de notificación del fallo y el segundo servicio en el mes de **septiembre** de 2019, debiendo observar lo establecido en el numeral 2.2 de éstos Términos y Condiciones indicando los días de servicio para cada uno de los equipos.

f) Relación de herramienta y equipo

"EL LICITANTE" deberá presentar en su propuesta técnica la **relación de herramientas y equipo** de su propiedad o arrendados necesarios para la correcta prestación del servicio y las rutinas de mantenimiento, cuyo formato se glosa en el **Anexo Técnico**, con el nombre de **"herramienta y equipo que se empleara en el servicio",** en el caso de ser adjudicado, deberá dotará a su personal de vestuario y equipo de seguridad adecuado a las actividades a desarrollar tal como camisola, overol, zapatos de seguridad, guantes y casco.

g) Refacciones

"EL LICITANTE" deberá de considerar dentro de su propuesta técnica, **escrito** en papel preferentemente membretado firmado por su Representante Legal mediante el cual señale que consideró dentro de su propuesta económica, todos los insumos y/o refacciones necesarias para realizar el servicio de mantenimiento preventivo, de igual forma todas las refacciones deberán ser nuevas y originales o de características superiores a las originales, para cada uno de los equipos señalados en el **Anexo Técnico**, asimismo deberá de presentar en su propuesta técnica la **explosión de insumos** que serán utilizados en el mantenimiento preventivo de los equipos, cuyo formato se glosa en el **Anexo Técnico**, con el nombre de **"explosión de insumos que se utilizaran en el mantenimiento preventivo"**.

5.- Cumplimiento de las obligaciones fiscales por parte de "EL PROVEEDOR".

Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo del servicio objeto del contrato que se formalice, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"** conforme a la legislación aplicable en la materia, asimismo deberá presentar entre otros documentos cuando le sean requeridos para la formalización del contrato los siguientes:

ANEXOS

DIVISIÓN DE [illegible]

a) Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales (Art. 32D del Código Fiscal de la Federación).

Para dar cumplimiento al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, el licitante que resulte adjudicado por un monto superior a trescientos mil pesos sin incluir el impuesto al valor agregado (IVA), deberá presentar previo a la firma del contrato, la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, a través del documento vigente expedido por el SAT, conforme lo establece las Reglas 2.1.31 2.1.39 de la resolución miscelánea fiscal para 2019, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de abril de 2019.

b) Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

Para dar cumplimiento a lo establecido en el ACUERDO ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, el licitante que resulte adjudicado por un monto superior a trescientos mil pesos sin incluir el impuesto al valor agregado (IVA), deberá presentar previo a la firma del contrato, la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social en sentido positivo, a través del documento vigente expedido por el IMSS, de conformidad con el procedimiento establecido en el citado ACUERDO, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 3 de abril de 2015.

c) Constancia vigente de situación fiscal emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT).

Para dar cumplimiento a este punto deberá de presentar previo a la firma del contrato la Constancia vigente de situación fiscal emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), en los términos establecidos por las "Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones" publicadas en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 28 de junio del 2017, debiendo de observar las precisiones señaladas en el acta de adjudicación del servicio respecto a este requerimiento.

6.- Rescisión administrativa del contrato:

"EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente, en cualquier momento, el contrato que, en su caso, sea adjudicado con motivo del presente procedimiento, de conformidad con el procedimiento previsto en el Artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y el numeral 5.3.20. de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes:

a) Cuando **"EL PROVEEDOR"** no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.

b) Cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.

c) Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el contrato y sus anexos.

d) Cuando se compruebe que **"EL PROVEEDOR"** haya prestado el servicio con alcances o características distintas a las pactadas.

e) Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente anexo, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

f) Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.

g) Cuando de manera reiterativa y constante, **"EL PROVEEDOR"** sea sancionado por parte de **"EL INSTITUTO"** con penalizaciones o deducciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona a **"EL INSTITUTO"** y con ello se afecten los intereses de **"EL INSTITUTO"**.

h) **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo.

7.- Administración del contrato:
De conformidad con los numerales 5.3.9 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, el Área Técnica y Administrador del contrato será el Titular de la División de Inmuebles Centrales.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número C9M0182

ANEXO 2

"PROPUESTA TÉCNICA, PROGRAMA DE MANTENIMIENTO, PROPUESTA ECONÓMICA Y ACTA DE ADJUDICACIÓN"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **20** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO

AIKOMEX S.A DE C.V

Anexo 1.- "Anexo Técnico".

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO CON REFACCIONES A LOS EQUIPOS DEL R.I.I.A.D. (RESPUESTA INMEDIATA INSTITUCIONAL ANTE DESASTRES) Y U.M.D. (UNIDADES MOVILES DE DIAGNOSTICO)	UBICACION: JOSÉ GUADALUPE LÓPEZ VELARDE S/N, COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, CIUDAD DE MÉXICO	HOJA
PROVEEDOR: AIKOMEX S.A. DE C.V.	DOMICILIO:RISCO 227 INT 4B JARDINES DEL PEDREGAL ALVARO OBREGON C.P. 01900 CIUDAD DE MÉXICO.	1/12

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	UBICACION	J.C.U. No.
1.-	Servicio de mantenimiento preventivo con refacciones a equipos del R.I.I.A.D., y U.M.D. de acuerdo al siguiente procedimiento: R.I.I.A.D. Mantenimiento preventivo a plantas potabilizadoras de agua móvil con remolque y plataforma de acero estructural con fuentes de energía y tanques de sedimentación y floculación, marca Hidrocontrol, modelo HC 3020, números de serie 3020-001/03 y 3020-002/03 y a la planta potabilizadora de agua móvil con remolque y plataforma de acero estructural marca Aquaclyva número de serie 0000120980, con planta de emergencia marca IGSA, generador Stanford de 25 kw, motor Perkins de 20 kw y tanques de sedimentación y floculación y tren de potabilización. Para el mantenimiento preventivo de los equipos deberá de considerar el plazo máximo otorgado consiste en un solo servicio a los equipos el cual deberá efectuarse dentro de los 25 días hábiles contados a partir del 15 agosto de 2019, desarrollando las actividades que a continuación se enumeran, así mismo deberán sustituir los siguientes componentes a las plantas potabilizadoras y que a continuación se enlistan, las rutinas para la planta de emergencia se mencionan en los conceptos correspondientes: Para ambas: 1.1.- Mantenimiento a sedimentador que incluye: • Limpieza. • Revisión de todos sus componentes. • Pruebas de operación y puesta en marcha.	Equipos	3	El siguiente servicio cuenta con clave CUCoP 35700001 José Guadalupe López Velarde s/n, Col. Magdalena de las Salinas, en la Ciudad de México	31

Risco 227 Int. 4 B Col. Jardines del Pedregal
Álvaro Obregón C.P. 01900
Tel. 55 5171 9554 aikomex@hotmail.com

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

AIKOMEX S.A DE C.V

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO CON REFACCIONES A LOS EQUIPOS DEL R.I.I.A.D. (RESPUESTA INMEDIATA INSTITUCIONAL ANTE DESASTRES) Y U.M.D. (UNIDADES MOVILES DE DIAGNOSTICO)	UBICACION: JOSÉ GUADALUPE LÓPEZ VELARDE S/N, COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, CIUDAD DE MÉXICO	HOJA
PROVEEDOR: AIKOMEX S.A. DE C.V.	DOMICILIO:RISCO 227 INT 4B JARDINES DEL PEDREGAL ALVARO OBREGON C.P. 01900 CIUDAD DE MÉXICO.	2/12

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	UBICACION	J.C.U. No.
	1.2.- Mantenimiento a filtro de lecho profundo que incluye: 5.1.0 Material filtrante de arenas y gravas de diferente gravimetria. 5.1.1 Descarga y carga de material filtrante. 5.1.2 Limpieza interna de tanque. 5.1.3 Mantenimiento de distribuidores y toberas internas de tanque. 5.1.4 Retrolavado a filtro. 5.1.5 Pruebas de operación y puesta en marcha. **1.3.- Mantenimiento a filtro de carbón activado que incluye:** 5.1.6 Material filtrante de carbón activado. 5.1.7 Descarga y carga de material filtrante. 5.1.8 Limpieza interna de tanque. 5.1.9 Mantenimiento de distribuidores y toberas internas de tanque. 5.1.10 Retrolavado a filtro. 1. Pruebas de operación y puesta en marcha. **1.4.- Revisión a equipos en general como son:** 5.1.11 Sistema de dosificación de producto químico. 5.1.12 Bomba de alimentación general de agua. 5.1.13 Tablero de control eléctrico. 5.1.14 Tubería e interconexión de equipos. 5.1.15 Reapriete y ajuste de abrazaderas. 5.1.16 Revisión del sistema de elevación en general de plataforma Para la planta potabilizadora marca **Aquaclyva** adicionalmente se realizara; 5.1.17 Mantenimiento a lámpara de luz ultravioleta 5.1.18 Tanque de salmoera 5.1.19 Equipo de osmosis inversa.				

Risco 227 Int. 4 B Col. Jardines del Pedregal
Álvaro Obregón C.P. 01900
Tel. 55 5171 9554 aikomex@hotmail.com

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

AIKOMEX S.A DE C.V

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO CON REFACCIONES A LOS EQUIPOS DEL R.I.I.A.D. (RESPUESTA INMEDIATA INSTITUCIONAL ANTE DESASTRES) Y U.M.D. (UNIDADES MOVILES DE DIAGNOSTICO)	UBICACION: JOSÉ GUADALUPE LÓPEZ VELARDE S/N, COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, CIUDAD DE MÉXICO	HOJA
PROVEEDOR: AIKOMEX S.A. DE C.V.	DOMICILIO:RISCO 227 INT 4B JARDINES DEL PEDREGAL ALVARO OBREGON C.P. 01900 CIUDAD DE MÉXICO.	3/12

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	UBICACION	J.C.U. No.
	Para las plantas de la marca **Hidrocontrol** **1.5.- Detalle de refacciones a sustituirse:** (incluye su instalación) ✓ Sustitución de empaques para brida 4". ✓ Sustitución de manguera para bomba sumergible tramo 30ml. ✓ Sustitución y colocación de manguera anillada 1" con acollador rápido tramo de 1.5 ml. ✓ Sustitución y colocación de conectores rápidos hembra de 1". ✓ Sustitución y colocación de sistema de elevación de potabilizadora de plataforma. Para la planta de la marca **Aquaclyva** **1.6.- Detalle de refacciones a sustituirse:** (incluye su instalación) ✓ Sustitución de manguera para bomba sumergible tramo 30ml.	Piezas Piezas Piezas Piezas Piezas Pieza	10 2 4 4 1 1	José Guadalupe López Velarde s/n, Col. Magdalena de las Salinas, en la Ciudad de México	31
2.-	Servicio de mantenimiento preventivo a **generador de aerosoles ULV (fumigadores de alto flujo)**, marca **London Fog**, modelo 18-20, consiste en **un solo servicio** a cada equipo el cual deberá efectuarse dentro de los **25 días hábiles** contados a partir del 15 agosto de 2019, desarrollando las actividades para cada uno de los equipos que a continuación se enumeran: ✓ Suministro y cambio de filtros de combustible. ✓ Revisar y eliminar fugas de combustible en depósitos, canalizaciones rígidas o flexibles y conexiones, incluye: sustitución de mangueras, tuberías y conectores en el caso necesario. ✓ Limpieza de tanque de almacenamiento de combustible, con retiro de material combustible, lavado a base de agua a presión y secado de áreas.	Equipos	4	José Guadalupe López Velarde s/n, Col. Magdalena de las Salinas, en la Ciudad de México	31

Risco 227 Int. 4 B Col. Jardines del Pedregal
Álvaro Obregón C.P. 01900
Tel. 55 5171 9534 aikomex@hotmail.com

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

AIKOMEX S.A DE C.V

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO CON REFACCIONES A LOS EQUIPOS DEL R.I.I.A.D. (RESPUESTA INMEDIATA INSTITUCIONAL ANTE DESASTRES) Y U.M.D. (UNIDADES MOVILES DE DIAGNOSTICO)	UBICACION: JOSÉ GUADALUPE LÓPEZ VELARDE S/N, COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, CIUDAD DE MÉXICO	HOJA
PROVEEDOR: AIKOMEX S.A. DE C.V.	DOMICILIO:RISCO 227 INT 4B JARDINES DEL PEDREGAL ALVARO OBREGON C.P. 01900 CIUDAD DE MÉXICO.	4/12

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	UBICACION	J.C.U. No.
3.-	✓ Suministro y cambio del filtro de admisión de aire. ✓ Sustitución de acumulador de 12V 13 celdas 550 amperios capacidad de reserva 100 minutos polaridad +- BCI: 47 CA: 687 amperios ✓ Revisión y en su caso eliminación de fugas de aceite en mangueras, depósitos y conectores. Servicio de mantenimiento preventivo a fumigadores de bajo flujo **moto mochila**, marca **"Solo"**, modelo 450, consiste en **un solo servicio** a cada equipo el cual deberá efectuarse dentro de los **25 días hábiles** contados a partir del 15 agosto de 2019, desarrollando las actividades para cada uno de los equipos que a continuación se enumeran: ✓ Suministro y cambio de filtros de combustible. ✓ Revisar y eliminar fugas de combustible en depósitos, canalizaciones rígidas o flexibles y conexiones, incluye: sustitución de mangueras, tuberías y conectores en el caso necesario. ✓ Limpieza de tanque de almacenamiento de combustible, con retiro de material combustible, lavado a base de agua a presión y secado de áreas. ✓ Suministro y cambio del filtro de admisión de aire. ✓ Cambio de aceite a la máquina. ✓ Revisión y en su caso eliminación de fugas de aceite en mangueras, depósitos y conectores. ✓ Limpieza general al equipo. **Detalle de refacciones a sustituirse:** (incluye su instalación) ✓ Suministro y colocación de 2 tapas faltantes de fumigadoras	Equipos Pieza	8 2	Estos equipos se entregaran en el inmueble ubicado en: Poniente 146 No. 825 Col. Industrial Vallejo, C.P. 02300, Alcaldía Azcapotzalco, en la Ciudad de México. (Coordinar con personal de Protección Civil Ext. 17674)	31

Risco 227 Int. 4 B Col. Jardines del Pedregal
Álvaro Obregón C.P. 01900
Tel. 55 5171 9559 aikomex@hotmail.com

ANEXOS
DIRECCIÓN DE CONTRATOS

AIKOMEX S.A DE C.V

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO CON REFACCIONES A LOS EQUIPOS DEL R.I.I.A.D. (RESPUESTA INMEDIATA INSTITUCIONAL ANTE DESASTRES) Y U.M.D. (UNIDADES MOVILES DE DIAGNOSTICO)	UBICACION: JOSÉ GUADALUPE LÓPEZ VELARDE S/N, COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, CIUDAD DE MÉXICO	HOJA
PROVEEDOR: AIKOMEX S.A. DE C.V.	DOMICILIO:RISCO 227 INT 4B JARDINES DEL PEDREGAL ALVARO OBREGON C.P. 01900 CIUDAD DE MÉXICO.	5/12

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	UBICACION	J.C.U. No.
4.-	Mantenimiento preventivo con refacciones a **plantas de energía eléctrica** de emergencia de 125 kw marca **IGSA**, Mod. JD-126, (dos) números de serie: BNDV-00001 y BNDV-00004 y marca **Otomotores**, Mod. 1106E66 (dos) números de serie 4589 y 4590, el cual consistirá en **un solo servicio** a cada equipo el cual deberá efectuarse dentro de los **25 días hábiles** contados a partir del **15 agosto de 2019.** Mantenimiento preventivo con refacciones a motores de combustión interna, que a continuación se detallan: **4.1.- Sistema de inyección de combustible** ✓ Suministro y cambio de filtros de combustible. ✓ Mantenimiento bomba de inyección e inyectores: verificación del tiempo de la bomba con respecto al encendido, checar la inyección y pulverización de cada inyector cambiando los repuestos dañados; si hubiera emisión de humos se programará la calibración de la bomba de inyección en laboratorio autorizado previa cotización para su autorización. ✓ Eliminar fugas de diésel en conectores, incluye sustitución de mangueras, tuberías y conectores en el caso necesario. **4.2.- Sistema de admisión de aire:** ✓ Suministro y cambio del filtro de admisión de aire. ✓ Checar operación del turbo cargador, verificar cantidad y color de los gases de combustión. **4.3.- Sistema de escape:** ✓ Verificar estado del silenciador.	Equipos	4	José Guadalupe López Velarde s/n, Col. Magdalena de las Salinas, en la Ciudad de México	31

Risco 227 Int. 4 B Col. Jardines del Pedregal
Álvaro Obregón C.P. 01900
Tel. 55 5171 9554 aikomex@hotmail.com

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	UBICACION	J.C.U. No.
	✓ Revisión y eliminación de fugas de los gases de combustión por el escape. ✓ Limpieza y pintura del múltiple. **4.4.- Sistema de lubricación:** ✓ Cambio de aceite a la máquina. ✓ Cambio de filtros de aceite. ✓ Revisión y en su caso eliminación de fugas de aceite en mangueras y conectores. ✓ Calibración de la protección por baja presión de aceite. ✓ Lubricación de los rodamientos del generador incluye grasa. **4.5.- Sistema de enfriamiento.** ✓ Se desmontara la malla de protección del radiador, se lavara el panel con desengrasante, aire y cepillo de alambre. ✓ Eliminar fugas de agua. ✓ Drenar y reponer el agua del radiador con anticongelante al 50% y anticorrosivo. ✓ Cambio de las mangueras. ✓ Verificar nivel de agua del radiador. ✓ Calibrar tensión de bandas del ventilador y verificar su alineación. ✓ Checar la operación de las válvulas termostáticas. ✓ Revisión del precalentador y calibración del termóstato. ✓ Prueba de protección de paro por alta temperatura. **4.6.- Otros** ✓ Reapriete general de tornillería exterior se usara torquímetro en caso necesario. ✓ Verificar estado de apriete de anclas y amortiguadores de vibración				

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

AIKOMEX S.A DE C.V

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO CON REFACCIONES A LOS EQUIPOS DEL R.I.I.A.D. (RESPUESTA INMEDIATA INSTITUCIONAL ANTE DESASTRES) Y U.M.D. (UNIDADES MOVILES DE DIAGNOSTICO)	UBICACION: JOSÉ GUADALUPE LÓPEZ VELARDE S/N, COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, CIUDAD DE MÉXICO	HOJA
PROVEEDOR: AIKOMEX S.A. DE C.V.	DOMICILIO:RISCO 227 INT 4B JARDINES DEL PEDREGAL ALVARO OBREGON C.P. 01900 CIUDAD DE MÉXICO.	7/12

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	UBICACION	J.C.U. No.
	de la base.				
	4.7.- Motor de arranque: ✓ Probar protección de la marcha por largo arranque. ✓ Checar y/o calibrar ajuste del automático, incluye cambios necesarios. ✓ Revisión de escobillas, bujes y baleros del motor de arranque (marcha), incluye el suministro de refacciones. ✓ Apriete de conexiones y tornillos. ✓ Probar protección por largo arranque.				
	Detalle de refacciones a sustituirse: (incluye su instalación) ✓ Suministro de batería: Mca. América AM-8D-1125AR, CA1406A, CCA1125A código CO4588536 (2 pza. por planta) ✓ Suministro y colocación de caballetes de carga con capacidad de 2 toneladas cada uno (Plantas eléctricas azules) ✓ Suministro y colocación de contacto eléctrico de 110 volts 15 amp en las 4 plantas eléctricas (que incluya adaptación de tal forma que quede funcional) ✓ Retiro, suministro y colocación de chapas y/o portacandados en las 4 plantas eléctricas. ✓ Suministro y colocación de dispositivo de conector de remolque de planta eléctrica "IGSA" (para que embone correctamente con el tipo de contra que tienen las camionetas del IMSS)	Pieza Juego Pieza Lote Pieza	8 2 4 4 1		
	DATOS DEL MOTOR: **MOTOR DE COMBUSTION** MARCA: JOHN DEER MODELO: 6068T SERIE: 6068 T270109 RPM: 1,800 CAMBIO ACEITE 38 LITROS MARCA QUAKER MULTIGRADO.	Equipo	1		

Risco 227 Int. 4 B Col. Jardines del Pedregal
Álvaro Obregón C.P. 01900
Tel. 55 5171 9554 aikomex@hotmail.com

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

AIKOMEX S.A DE C.V

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO CON REFACCIONES A LOS EQUIPOS DEL R.I.I.A.D. (RESPUESTA INMEDIATA INSTITUCIONAL ANTE DESASTRES) Y U.M.D. (UNIDADES MOVILES DE DIAGNOSTICO)	UBICACION: JOSÉ GUADALUPE LÓPEZ VELARDE S/N, COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, CIUDAD DE MÉXICO	HOJA
PROVEEDOR: AIKOMEX S.A. DE C.V.	DOMICILIO:RISCO 227 INT 4B JARDINES DEL PEDREGAL ALVARO OBREGON C.P. 01900 CIUDAD DE MÉXICO.	8/12

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	UBICACION	J.C.U. No.
	MOTOR DE COMBUSTION MARCA: JOHN DEER MODELO: 6068T SERIE: 6068 T250983 RPM: 1,800 CAMBIO ACEITE 38 LITROS MARCA QUAKER MULTIGRADO.	Equipo	1		
	MOTOR DE COMBUSTION MARCA: PERKINS MODELO: 1106D SERIE: PJU041555 RPM: 1,800 CAMBIO ACEITE 38 LITROS MARCA QUAKER MULTIGRADO.	Equipo	1		
	MOTOR DE COMBUSTION MARCA: PERKINS MODELO: 1106D SERIE: PJU041525 RPM: 1,800 CAMBIO ACEITE 38 LITROS MARCA QUAKER MULTIGRADO. **Nota: Se sugiere la marca y tipo de aceite y baterías recomendado por el fabricante pudiendo ser similares o de calidad superior a las señaladas.**	Equipo	1		
5.-	Mantenimiento preventivo con refacciones a **generadores**, el servicio consiste en realizar **un solo servicio** a cada uno de los generadores el cual deberá efectuarse dentro de los **25 días hábiles** contados a partir del **15 agosto de 2019**, que a continuación se detallan: ✓ Revisión de escobillas, bujes y baleros.	Equipos	4	José Guadalupe López Velarde s/n, Col. Magdalena de las Salinas, en la Ciudad de México.	31

Risco 227 Int. 4 B Col. Jardines del Pedregal
Álvaro Obregón C.P. 01900
Tel. 55 5171 9554 aikomex@hotmail.com

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

AIKOMEX S.A DE C.V

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO CON REFACCIONES A LOS EQUIPOS DEL R.I.I.A.D. (RESPUESTA INMEDIATA INSTITUCIONAL ANTE DESASTRES) Y U.M.D. (UNIDADES MOVILES DE DIAGNOSTICO)	UBICACION: JOSÉ GUADALUPE LÓPEZ VELARDE S/N, COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, CIUDAD DE MÉXICO	HOJA
PROVEEDOR: AIKOMEX S.A. DE C.V.	DOMICILIO:RISCO 227 INT 4B JARDINES DEL PEDREGAL ALVARO OBREGON C.P. 01900 CIUDAD DE MÉXICO.	9/12

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	UBICACION	J.C.U. No.
	✓ Limpieza con solvente dieléctrico a los devanados de armadura y campos del generador y excitador, barnizar si su resistencia con respecto a tierra resulta menor de 5 megaohms. ✓ Checar rectificadores del circuito de excitación. ✓ Reapriete de terminales y conexiones de salida de fuerza. ✓ Limpieza y apriete de conexiones de fuerza y control. ✓ Pruebas con y sin carga para calibrar los tiempos de arranque, transferencia, retransferencia y paro de la planta. ✓ Checar y calibrar instrumentos de medición y lámparas del tablero de alarmas. **DATOS DEL GENERADOR:**				
	3 FASES 220 VOLTS NÚMERO DE SERIE DE GENERADOR WEG 116266-1 1800 RPM 4 HILOS CON CONTROL INDEPENDIENTE MARCA DALE 12 VOLTS, 10 AMPERES	Equipo	1		
	3 FASES 220 VOLTS NÚMERO DE SERIE DE GENERADOR WEG 116266-2 1800 RPM 4 HILOS CON CONTROL INDEPENDIENTE MARCA DALE 12 VOLTS, 10 AMPERES	Equipo	1		
	3 FASES 220 VOLTS NÚMERO DE SERIE DE GENERADOR STAMFORD MBF248704 1800 RPM 4 HILOS CON CONTROL INDEPENDIENTE MARCA DALE 12 VOLTS, 10 AMPERES	Equipo	1		
	3 FASES 220 VOLTS NUM SERIE DE GENERADOR STAMFORD MBF250559 1800 RPM 4 HILOS CON CONTROL INDEPENDIENTE MARCA DALE 12 VOLTS, 10 AMPERES	Equipo	1		

Risco 227 Int. 4 B Col. Jardines del Pedregal
Álvaro Obregón C.P. 01900
Tel. 55 3171 9554 aikomex@hotmail.com

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

AIKOMEX S.A DE C.V

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO CON REFACCIONES A LOS EQUIPOS DEL R.I.I.A.D. (RESPUESTA INMEDIATA INSTITUCIONAL ANTE DESASTRES) Y U.M.D. (UNIDADES MOVILES DE DIAGNOSTICO)	UBICACION: JOSÉ GUADALUPE LÓPEZ VELARDE S/N, COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, CIUDAD DE MÉXICO	HOJA
PROVEEDOR: AIKOMEX S.A. DE C.V.	DOMICILIO:RISCO 227 INT 4B JARDINES DEL PEDREGAL ALVARO OBREGON C.P. 01900 CIUDAD DE MÉXICO.	10/12

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	UBICACION	J.C.U. No.
6.-	Mantenimiento preventivo con refacciones a los **sistemas de transferencia**, el servicio consiste en **un solo servicio** el cual deberá efectuarse dentro de los **25 días hábiles** contados a partir del **15 agosto de 2019**, que a continuación se detallan: ✓ Revisión de circuito de control de transferencia. ✓ Apretar conexiones a interruptores termomagnéticos o contactores, no incluye su cambio ✓ Checar ajustes de microswitches. ✓ Revisión del motor de transferencia, incluye bujes y carbones dañados. ✓ Mantenimiento a los relevadores de control maestro. ✓ Mantenimiento a relevadores de protección. ✓ Revisión de microprocesadores ✓ Revisión de display gráfico ✓ Prueba con y sin carga para calibrar los tiempos de arranque, transferencia, retransferencia y paro de la planta. ✓ Revisión y calibración de instrumentos de medición. **DATOS SISTEMA DE TRANSFERENCIA:**	Equipos	4	José Guadalupe López Velarde s/n, Col. Magdalena de las Salinas, en la Ciudad de México.	31
	MARCA: DALE MODELO: 7320 AMPERS: 350	Equipo	1		
	MARCA: DALE MODELO: 7320 AMPERS: 350	Equipo	1		
	MARCA: DALE MODELO: 7320 AMPERS: 350	Equipo	1		

Risco 227 Int. 4 B Col. Jardines del Pedregal
Álvaro Obregón C.P. 01900
Tel. 55 5171 9554 aikomex@hotmail.com

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

AIKOMEX S.A DE C.V

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO CON REFACCIONES A LOS EQUIPOS DEL R.I.I.A.D. (RESPUESTA INMEDIATA INSTITUCIONAL ANTE DESASTRES) Y U.M.D. (UNIDADES MOVILES DE DIAGNOSTICO)	UBICACION: JOSÉ GUADALUPE LÓPEZ VELARDE S/N, COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, CIUDAD DE MÉXICO	HOJA
PROVEEDOR: AIKOMEX S.A. DE C.V.	DOMICILIO:RISCO 227 INT 4B JARDINES DEL PEDREGAL ALVARO OBREGON C.P. 01900 CIUDAD DE MÉXICO.	11/12

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	UBICACION	J.C.U. No.
	MARCA: DALE MODELO: 7320 AMPERS: 350	Equipos	1		
7.-	Mantenimiento preventivo a **remolque de las plantas de emergencia móviles**, el cual consiste en **un solo servicio** que deberá efectuarse dentro de los **25 días hábiles** contados a partir del **15 agosto de 2019**, que a continuación se detallan: ✓ Engrasado de suspensión. ✓ Reapriete general de tornillería exterior se usará torquímetro en caso necesario. ✓ revisión de neumáticos. ✓ reapriete general de luces de navegación, sustituir focos si están fundidos en caso necesario.	Equipos	4	José Guadalupe López Velarde s/n, Col. Magdalena de las Salinas, en la Ciudad de México.	31
	Detalle de refacciones a suministrarse, (incluye su instalación) ✓ Suministro e instalación de estrobos en todos los remolques, que incluya adaptación de tal forma que quede funcional e interruptor.	Equipo	6		
8.-	**U.M.D.** Mantenimiento preventivo con refacciones a los equipos de aire acondicionado instalados en las **Unidades Móviles de Diagnóstico (UMD)** con números económicos ECCO **442-D** y **445-D**, para el mantenimiento preventivo con refacciones de los equipos deberá de considerar el plazo máximo otorgado consiste en realizar **2 (dos) servicios** a los equipos que deberá efectuarse dentro de los primeros **15 días hábiles de cada mes**, con excepción del primer servicio que iniciará a partir del siguiente día hábil a la fecha de notificación del fallo y el segundo servicio en el mes de **septiembre** de 2019, desarrollando las actividades que a continuación se enumeran:	Equipos	8 (4 por unidad)	Rio Bamba s/n, Col. Magdalena de las Salinas, en la Ciudad de México.	31

Risco 227 Int. 4 B Col. Jardines del Pedregal
Álvaro Obregón C.P. 01900
Tel. 55 5171 9554 aikomex@hotmail.com

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

AIKOMEX S.A DE C.V

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO CON REFACCIONES A LOS EQUIPOS DEL R.I.I.A.D. (RESPUESTA INMEDIATA INSTITUCIONAL ANTE DESASTRES) Y U.M.D. (UNIDADES MOVILES DE DIAGNOSTICO)	UBICACION: JOSÉ GUADALUPE LÓPEZ VELARDE S/N, COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, CIUDAD DE MÉXICO	HOJA
PROVEEDOR: AIKOMEX S.A. DE C.V.	DOMICILIO:RISCO 227 INT 4B JARDINES DEL PEDREGAL ALVARO OBREGON C.P. 01900 CIUDAD DE MÉXICO.	12/12

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	UBICACION	J.C.U. No.
	✓ Revisar estado en general de los equipos de aire acondicionado y de las condensadoras con todos sus componentes y partes; inspección física de la instalación y componentes eléctricos de fuerza, control, cableado, tuberías, línea de agua y drenaje. ✓ Revisar operación de arranque y paro de compresores, motores y ventiladores. ✓ Revisar presiones de gas refrigerante y nivel de aceite de los compresores, revisión de posibles fugas, tomar presiones y ver mirillas. ✓ Efectuar limpieza y lavado de los serpentines del condensador, desazolve y limpieza de drenaje, limpieza en general del equipo y del área donde se realizó el servicio. ✓ Realizar el suministro de gas refrigerante R-22 faltante a los equipos. ✓ Reparación de aislante térmico de los equipos. ✓ Pruebas de arranque y revisión de parámetros eléctricos, checar que los equipos operen de forma correcta y dentro de los parámetros de confort requeridos.				

Ciudad de México a 3 de julio de 2019.

[redacted]

Administrador único

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE, FIRMA, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Risco 227 Int. 4 B Col. Jardines del Pedregal
Álvaro Obregón C.P. 01900
Tel. 55 5171 9554 aikomex@hotmail.com

AIKOMEX S.A DE C.V

UNIVERSO DE EQUIPOS

No	EQUIPO	UNIDAD	CANTIDAD
1.-	Planta potabilizadora de agua móvil con remolque y plataforma de acero estructural con fuentes de energía y tanques de sedimentación y floculación, marca Hidrocontrol, modelo HC 3020, números de serie 3020-001/03, 3020-002/03 y números de inventario 200380001441 y 200380001442 y planta potabilizadora con remolque y plataforma de acero estructural con planta de emergencia marca Aquaclyva, número de serie 0000120980	Equipo	3
2.-	Generador de aerosoles ULV (fumigadores de alto flujo), marca "London Fog", modelo 18-20, números de séries: 10368, 10369, 10370 y 10371, números de inventario: 200380001558, 200380001344, 200380001345 y 200380001346.	Equipo	4
3.-	Motomochila (fumigadores de bajo flujo), marca "Solo", modelo 450, números de series: 012701, 012831-1, 012872-2, 012878-1, 016634-6, 0785959, 0785993 y 0786181.	Equipo	8
4.-	Planta de emergencia electrica de 125 kw marca IGSA Mod. JD-126, números de serie: bndv-00001 y bndv-00004, sobre remolque de un eje marca Dhatsa, caja seca con brazo telescópico motor John Deer Mod. 6068t no. serie 6068 t270109 diésel, 3 fases 220 volts núm. serie de generador Weg 116266-2 1800 rpm 4 hilos con control independiente marca Dale 12 volts, 10 amperes y motor John Deer, Mod. 6068t no. serie 6068 t250983 diésel, 3 fases 220 volts núm. serie de generador Weg 116227-2 1800 rpm 4 hilos con control independiente marca Dale 12 volts, 10 amperes y de la marca OTOMOTORES, Mod. 1106E66 (dos) números de serie 4589 y 4590, sobre remolque de estructura en acero al carbón con 2 ejes s/n, con cabina acústica, motor perkin modelo 1106D números de serie PJU041525 y PJU041555, generador marca Stamford, números de serie MBF248704 y MBF250559, 4 hilos con control independiente marca Dale 12 volts, 10 amperes	Equipo	4
	Las **Unidades móviles de diagnóstico** con números económicos ECCO **442-D** y **445-D,** cuentan con equipo médico y cada unidad tiene cuatro equipos de aire acondicionado que permite mantenerla temperatura de confort para que los equipos médicos operen de forma correcta.	Unidad móvil	2

Rioc 227 Int. 4 B Col. Jardines del Pedregal
Álvaro Obregón C.P. 01900
Tel. 55 5171 9554 aikomex@hotmail.com

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

AIKOMEX S.A DE C.V

Directorio de Jefaturas de Conservación de Unidad.

Administración Colonia
Roberto Fernando Haddad Silva

J. C. U. 31
Arq. José Luis Canseco Valdovinos.
jose.canseco@imss.gob.mx
José Urbano Fonseca No 6, Colonia Magdalena de las Salinas
Alcaldía, Gustavo A. Madero, C.P. 07630, Ciudad de México teléfono 57 52 49 85

Dirección de los inmuebles dependientes de la División de Inmuebles Centrales

Dirección	Administración	J.C.U.
José Guadalupe López Velarde s/n, Col. Magdalena de las Salinas, Alcaldía Gustavo A. Madero, C.P. 07760, en la Ciudad de México.	Colonia	31
Poniente 146 No. 825 Col. Industrial Vallejo, C.P. 02300, Alcaldía Azcapotzalco, en la Ciudad de México.	Colonia	31
Rio Bamba s/n, Col. Magdalena de las Salinas, Alcaldía Gustavo A. Madero, C.P. 07760, en la Ciudad de México.		

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Risco 227 Int. 4 B Col. Jardines del Pedregal
Álvaro Obregón C.P. 01900
Tel. 55 5171 9554 aikomex@hotmail.com

Anexo 2.- "Términos y Condiciones".

Para la contratación del servicio de: **"Mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones a equipos del R.I.I.A.D. (Respuesta Institucional Inmediata Ante Desastres) y de las U.M.D. (Unidades Móviles de Diagnostico)"**, ubicados en el inmueble de José Guadalupe López Velarde s/n, colonia Magdalena de las Salinas, Alcaldía Gustavo A. Madero, C.P. 07760, en la Ciudad de México, inmueble a cargo de la División de Inmuebles Centrales.

1.- Fundamento:
Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

2.-. Lugar y condiciones de la prestación del servicio:

2.1.- Lugar:
Para el servicio de "Mantenimiento preventivo con refacciones a equipos del R.I.I.A.D. (Respuesta Institucional Inmediata Ante Desastres) y de las U.M.D. (Unidades Móviles de Diagnostico), **"EL PROVEEDOR"** se obliga expresamente a prestar el servicio en los inmuebles señalados en el documento que se adjunta en el Anexo Técnico con el nombre de "Dirección de los inmuebles dependientes de la División de Inmuebles Centrales".

2.2.- Condiciones de la prestación del servicio:
El servicio tiene por objeto mantener en óptimas condiciones de operación y funcionamiento los equipos del R.I.I.A.D. (Respuesta Institucional Inmediata Ante Desastres) y de las U.M.D. (Unidades Móviles de Diagnostico), considerando las actividades mínimas que se establecen en el **Anexo Técnico**, así como observar lo siguiente:

"EL PROVEEDOR" realizará el mantenimiento preventivo a los equipos del **R.I.I.A.D.** (Respuesta Institucional Inmediata Ante Desastres) el cual consistirá en la realización de **un servicio** que se llevará a cabo en un plazo máximo de **25 días hábiles** contados a partir del **15 agosto de 2019**, y para el mantenimiento preventivo con refacciones a los equipos de aire acondicionado instalados en las **U.M.D.** (Unidades Móviles de Diagnóstico) consistirá en realizar **2 (dos) servicios** debiendo de considerar un plazo máximo de **15 días hábiles de cada mes**, con excepción del primer servicio el cual iniciará a partir del siguiente día hábil a la fecha de notificación del fallo y el segundo servicio en el mes de **septiembre** de 2019, conforme al programa calendarizado que deberá glosar **"EL LICITANTE"** junto con su propuesta técnica, de acuerdo al formato que se adjunta al final del **Anexo Técnico**, con el nombre de **"Programa de prestación del servicio"** para lo cual, no se considerarán además de los sábados y domingos, los días de descanso obligatorio, de conformidad con lo establecido en la Ley Federal del Trabajo vigente, así como los señalados en el Contrato Colectivo de Trabajo del IMSS.

Para el caso de que por necesidades de **"EL INSTITUTO"** durante la vigencia del servicio, los equipos tuvieran que reubicarse a un domicilio distinto al de su ubicación actual, previa comunicación por escrito entre **"LAS PARTES"**, se podrá cambiar ésta, sin necesidad de acudir a un convenio modificatorio, siempre y cuando se trate de inmuebles que se encuentren ubicados dentro de la Ciudad de México, sin que lo anterior de motivo a incremento en su precio unitario.

Para la correcta prestación del servicio consistente en el mantenimiento preventivo con refacciones a equipos del R.I.I.A.D. (Respuesta Institucional Inmediata Ante Desastres) y de las U.M.D. (Unidades Móviles de Diagnostico) propiedad de **"EL INSTITUTO"**, para mantener en óptimas condiciones de funcionamiento y operación los equipos mencionados, a cargo de la División de Inmuebles Centrales, **"EL PROVEEDOR"** proporcionará:

a) La tecnología como es: herramienta, instrumentos, y procedimientos.

b) La mano de obra con personal técnico especializado

c) Las partes y componentes compatibles con los equipos existentes para el correcto y eficiente funcionamiento de los equipos del R.I.I.A.D. y de las U.M.D., conforme a lo establecido en el **Anexo Técnico.**

Rivoo 227 Int. 4 B Col. Jardines del Pedregal
Álvaro Obregón C.P. 01900
Tel. 55 5171 9554 aikomex@hotmail.com

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

"EL PROVEEDOR" será responsable de coordinar la logística necesaria, para cumplir oportunamente con el servicio integral, conforme a los tiempos establecidos en el programa calendarizado que acompañará a su propuesta técnica.

"EL PROVEEDOR" será responsable de: La transportación de todas las refacciones y componentes requeridos, materiales nuevos, equipo y herramientas auxiliares requeridas hasta el sitio para la prestación del servicio, en el domicilio establecido en el **Anexo Técnico**.

Características del servicio:

Mantenimiento preventivo.
Tiene por objeto la conservación de los **equipos del R.I.I.A.D. y de las U.M.D.,** en condiciones óptimas de operación, considerando en su ejecución las actividades mínimas que se establecen en el **Anexo Técnico**, así como las enunciadas abajo:

- Mano de obra especializada para realizar las rutinas del servicio consistente en el mantenimiento preventivo con refacciones a equipos del R.I.I.A.D. (Respuesta Institucional Inmediata Ante Desastres) y de las U.M.D. (Unidades Móviles de Diagnostico), propiedad de **"EL INSTITUTO"**.

- **"EL PROVEEDOR"** realizará el mantenimiento preventivo a los equipos del R.I.I.A.D. (Respuesta Institucional Inmediata Ante Desastres) y de las U.M.D. (Unidades Móviles de Diagnostico) propiedad de **"EL INSTITUTO"**, el cual consistirá en realizar los servicios señalados para cada tipo de equipos, sustituyendo las refacciones por nuevas, originales y/o de calidad superior requeridas, así como todos los consumibles que se menciona para cada uno de los procedimientos de los equipos, deberá efectuarse dentro de los plazos señalados, conforme al programa calendarizado que presentara **"EL LICITANTE"** en su propuesta técnica por lo que el servicio se realizará en días y horas hábiles.

El mantenimiento correctivo:
Consiste en atender todos los reportes por fallas o descomposturas de los equipos de aire acondicionado instalados en las **U.M.D. (Unidades Móviles de Diagnóstico)** de acuerdo a lo descrito en cada uno de los procedimientos del **Anexo Técnico,** a partir del siguiente día hábil posterior a la fecha de notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2019.

- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a atender todos los reportes de servicio de mantenimiento correctivo a los equipos de aire acondicionado instalados en las **U.M.D. (Unidades Móviles de Diagnóstico)** con números económicos ECCO **442-D** y **445-D,** teniendo como objeto la eliminación de fallas y/o daños que por uso y operación presenten los equipos.

- Para la atención del reporte que se efectúe, por falla del equipo, **"EL PROVEEDOR",** cuenta con 4 horas máximo, para presentarse en el domicilio indicado, partir de la fecha y hora en que se realizó el diagnóstico de la falla, las cuales se acreditaran en la bitácora correspondiente.

- Una vez que el Técnico de **"EL PROVEEDOR",** se encuentre en el lugar indicado, personal de la Administración del Conjunto y/o el Jefe de Conservación de Unidad, procederá a verificar que se trate del técnico designado y a recabar la firma de éste en la bitácora de contrato, a efecto de confirmar los tiempos concedidos para la atención del reporte, debiendo indicar las fallas reportadas, dejando constancia de ello en la bitácora de contrato, que para los efectos implemente **"EL INSTITUTO"**, así como los tiempos de atención, debiendo firmar ambas partes lo asentado en la bitácora de contrato.

- **"EL PROVEEDOR",** a través del técnico debidamente acreditado, se sujetará a los siguientes tiempos:

  -Máximo 24 (veinticuatro) horas para reparar descomposturas menores, las cuales acreditará por escrito.

  -Máximo 72 (setenta y dos) horas para para reparar la falla reportada, catalogada como mayor, a partir del reporte, mismo que se asentará en la bitácora de contrato.

Rioseco 227 Int. 4 B Col. Jardines del Pedregal
Álvaro Obregón C.P. 01900
Tel. 55 5171 9554 aikomex@hotmail.com

DIVISION DE CONTRATOS

- **"EL PROVEEDOR"**, por conducto del técnico designado, para los dos supuestos anteriores deberá indicar al personal de la Administración del Conjunto y/o el Jefe de Conservación de Unidad, el diagnóstico de la falla, tipo de descompostura y el tiempo aproximado de reparación a efecto de verificar la correcta prestación del servicio, debiendo asentar en la bitácora de contrato los datos proporcionados por el técnico, quien también registrará su diagnóstico, una vez que el técnico designado atienda el reporte y reparada la falla, el Jefe de Conservación de Unidad, confirmará el cumplimiento del servicio anotando en la bitácora de contrato fecha, hora y firmas de conformidad, tanto de **"EL PROVEEDOR"** como de **"EL INSTITUTO"**.

3.- De conformidad a lo señalado en el numeral 4.24.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes (POBALINES), deberá de considerase lo siguiente:

a).- Vigencia de la contratación:

La vigencia del contrato será a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2019.

b).- Plazo de la prestación del servicio:

La vigencia del mantenimiento preventivo a los equipos del **R.I.I.A.D.** (Respuesta Institucional Inmediata Ante Desastres) el cual consistirá en la realización de **un servicio** que se llevará a cabo en un plazo máximo de **25 días hábiles** contados a partir del **15 agosto de 2019**, y para el mantenimiento preventivo con refacciones a los equipos de aire acondicionado instalados en las **U.M.D.** (Unidades Móviles de Diagnóstico) consistirá en realizar **2 (dos) servicios** debiendo de considerar un plazo máximo de **15 días hábiles de cada mes,** con excepción del primer servicio el cual iniciará a partir del siguiente día hábil a la fecha de notificación del fallo y el segundo servicio en el mes de **septiembre** de 2019, los cuales incluyen la realización de todos los conceptos que se establecen en el Anexo Técnico.

c).- Mecanismo de evaluación:

Criterios y justificación para la aplicación del sistema de evaluación binaria:
De conformidad con el párrafo segundo del artículo 51 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de los numerales 4.25 inciso c) y 4.36 de las POBALINES, y considerando que el servicio a contratar no requiere vincular las condiciones que deberán cumplir **"EL PROVEEDOR"** con las características y especificaciones del mismo, toda vez que éstos se encuentran estandarizados en el mercado y el factor preponderante que se considera para la adjudicación del contrato es el precio más bajo, la evaluación deberá aplicarse por el método binario.

d).- Licencias, permisos registros que debe aplicarse al servicio:
Para la prestación del presente servicio no aplica ninguna de las Normas Oficiales Mexicanas, licencias o permisos.

e).- Folletos, catálogos, fotografías manuales que debe aplicarse al servicio:
"EL LICITANTE" deberá presentar en su propuesta técnica **fichas técnicas, folletos, catálogos, instructivos o manuales de uso**, dónde se encuentre toda la información y los requisitos solicitados del equipo o refacciones y sus accesorios a suministrar, los cuales deben cumplir íntegramente con lo solicitado, si los originales están en el idioma inglés se presentarán además las traducciones simples correspondientes al español, de igual manera deberá de presentar **copia simple** de *los términos de referencia del fabricante*, respecto de los equipos del R.I.I.A.D. (Respuesta Institucional Inmediata Ante Desastres), y de las U.M.D. (Unidades Móviles de Diagnostico), propiedad de **"EL INSTITUTO"**, conforme a los cuales se deberá realizar el servicio solicitado, pues dichos términos de referencia contienen las fichas técnicas de dichos equipos.

f).- y g).- Visitas a las instalaciones institucionales donde se prestarán los servicios o a las instalaciones del licitante:

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Para la prestación del presente servicio no aplica.

h).- Pena convencional y deductiva.

- **Pena convencional:**

De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; así como en el numeral 5.5.8 literal b), de las POBALINES, la pena convencional a cargo del proveedor, por atraso en el inicio de la prestación del servicio será del 2.5% (dos punto cinco por ciento) por cada día de atraso, sobre el valor de lo incumplido, considerando el precio del monto estipulado por equipo.

- **Deductiva por la prestación del servicio:**

"EL INSTITUTO" de conformidad con lo dispuesto por el artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Púbico, 97 de su Reglamento y 5.5.8.1 de las POBALINES, procederá a la aplicación de deducciones al pago de los servicios con motivo del incumplimiento parcial o deficiente de los mismos, cuyo límite será hasta el 10% (diez por ciento), del monto total máximo de éste, sin considerar el IVA, conforme a los siguientes supuestos:

Deductiva por Mantenimiento Preventivo:

- En el caso del mantenimiento preventivo si **"EL PROVEEDOR"** se excede del rango máximo de ejecución señalado en el programa calendarizado, y no cumple con los requisitos técnicos establecidos, se tendrá como **"servicio no realizado"** y en consecuencia, se procederá a aplicar la penalización correspondiente, de acuerdo al numeral 5.5.7.2. de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios vigentes, en **"EL INSTITUTO"**; por cada día de atraso se penalizara sobre el 2.5% (dos punto cinco por ciento) del monto total de lo incumplido, entendiéndose éste como el monto estipulado por equipo, del mantenimiento preventivo, lo cual no deberá de exceder el importe de la garantía de cumplimiento de obligaciones, en caso de que se exceda procederá la recisión del contrato correspondiente.

Deductiva por Mantenimiento Correctivo:

- En el caso de que para dar atención al reporte que se efectúe por falla del equipo, **"EL PROVEEDOR"** no se presente en el domicilio indicado, dentro de las 2 horas a partir del reporte, se aplicará una deductiva del 2.5% (dos punto cinco por ciento) sobre el monto a facturar en el mes que corresponda, por cada 30 minutos posteriores de atraso, lo cual no deberá de exceder el importe de la garantía de cumplimiento de obligaciones.

- En el caso de que **"EL PROVEEDOR"** se exceda de las 24 horas contadas a partir de que se notificó al proveedor de la falla, lo cual se acreditará en la bitácora correspondiente para reparar descomposturas menores, se aplicará una deductiva del 2.5% (dos punto cinco por ciento) sobre el monto a facturar en el mes que corresponda, por cada 30 minutos posteriores, lo cual no deberá de exceder el importe de la garantía de cumplimiento de obligaciones.

- En el caso de que **"EL PROVEEDOR"** se exceda de 72 horas contadas a partir de que se notificó al proveedor de la falla, lo cual se acreditará en la bitácora correspondiente para reparar descomposturas menores, se aplicará una deductiva del 2.5% (dos punto cinco por ciento) sobre el monto a facturar en el mes que corresponda, por cada 30 minutos posteriores, lo cual no deberá de exceder el importe de la garantía de cumplimiento de obligaciones.

- Si el proveedor no entrega la garantía de materiales y de mano de obra del servicio realizado a que se refiere el numeral 3.- inciso i) segundo párrafo de los Términos y Condiciones, dentro de los primeros dos días hábiles siguientes a la conclusión del servicio, se aplicará una deductiva del 2.5% (dos punto cinco por ciento) del monto a facturar por equipo, por cada día que exceda a dicho término; aplicándose por cada día subsecuente.

Para los efectos del presente numeral, el Administrador del Contrato será el responsable de efectuar el cálculo correspondiente.

i).- Mecanismos para responder por defectos o de la calidad del servicio:

- **Bitácora del Contrato:**

Risco 227 Int. 4 B Col. Jardines del Pedregal
Álvaro Obregón C.P. 01900
Tel. 55 5171 955[illegible]@hotmail.com

ANEXO 3
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Para efecto de verificar la correcta administración del servicio la Jefatura de Conservación de Unidad correspondiente, implementará una bitácora de contrato en la que se asentará fecha, hora, lugar, contrato, administración, tipo de servicio, reportes, observaciones y firma de los responsables, tanto por parte de **"EL INSTITUTO"**, como de **"EL PROVEEDOR"**, cuyo formato e instructivo se glosa en el **Anexo Técnico.**

La bitácora de contrato arriba señalada contendrá:

- ✓ Fecha.
- ✓ Hora.
- ✓ Tipo de servicio (mantenimiento preventivo o mantenimiento correctivo).
- ✓ El diagnóstico de la falla (en su caso).
- ✓ Nombre del técnico que realice el servicio.
- ✓ Nombre del servidor público que realice la solicitud.
- ✓ Nombre del técnico designado para atender la solicitud del Instituto.
- ✓ Firmas del técnico y Jefe de Conservación del inmueble que corresponda.

Invariablemente, al inicio y conclusión del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo, deberá estar presente el Administrador del Conjunto y/o el Jefe de Conservación de Unidad del inmueble que corresponda, el cual en atención al reporte del servicio, verificará y asentará en la bitácora de contrato que el personal que le dará atención es el designado por parte de **"EL PROVEEDOR"**, indicando que los datos que contenga su identificación concuerde con los requeridos conforme a la designación efectuada, debiendo establecer en ese momento el tiempo de atención del reporte

Garantía del servicio:

"EL PROVEEDOR" proporcionará por escrito y en papel membretado firmado por su Representante Legal, al Administrador del Contrato, dentro de los 2 días hábiles siguientes a la conclusión del servicio, conforme a lo siguiente:

- Garantía de materiales y de mano de obra: la garantía otorgada por **"EL PROVEEDOR"** en el caso del mantenimiento preventivo, la mano de obra será por un plazo de 30 días naturales y por reemplazo de dispositivos, refacciones y accesorios (comprende materiales nuevos y originales), por un plazo de un año, contados a partir de la fecha de recepción por parte del Jefe de Conservación de Unidad.

- Los materiales utilizados para la corrección de las fallas presentadas, serán sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**, así como la transportación, viáticos y mano de obra técnica en caso de requerirse.

j).- Garantías de anticipos, cumplimento, defectos o vicios ocultos:

Garantía de cumplimiento de obligaciones divisible:
"EL PROVEEDOR", para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar en la División de Contratos dependiente de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la entidad contratante, póliza de fianza en la misma moneda en que cotizó el servicio, expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato respectivo, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del contrato y se aplicará de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, a favor de **"EL INSTITUTO"**, por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe total máximo adjudicado, sin incluir el I.V.A., en moneda nacional, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; así como en el numeral 5.5.5.8 de las POBALINES, la cual en caso de incumplimiento se aplicará de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

k).- Forma de pago:
Condiciones de precio y pago.

1.- Precio:

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

Rioco 237 Int 4 Col. Jardines del Pedregal
Álvaro Obregón C.P. 01900
Tel. 55 5171 9554 aikomex@hotmail.com

Se deberá cotizar en moneda nacional, los precios ofertados serán fijos durante la vigencia del contrato.

2.- Pago.
El pago se efectuará en moneda nacional, por servicio concluido de acuerdo a la programación de la prestación del mismo, a los 15 (quince) días naturales posteriores en que **"EL PROVEEDOR"**, presente en las oficinas de la División de Trámite de Erogaciones, sita en la calle de Tiburcio Montiel No. 15 (esquina con Gómez Pedraza), Col. San Miguel Chapultepec, C.P. 11850, en la Ciudad de México, en días y horas hábiles la documentación descrita en el siguiente punto, previa revisión y firma de la misma por parte de los servidores públicos siguientes: el Administrador de Conjunto, así como del Jefe de Conservación de Unidad correspondientes, adscritos a la División de Inmuebles Centrales, dependiente de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales.

"EL PROVEEDOR", deberá entregar los siguientes documentos:

- Factura electrónica que expida **"EL PROVEEDOR"**, a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con domicilio fiscal en Av. Paseo de la Reforma No. 476, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc C. P. 06600, en la Ciudad de México, y R. F. C. IMS-421231-I45, que reúna los requisitos fiscales, en la que se indiquen los servicios prestados, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la Afianzadora; así como del **"acta para hacer constar la recepción física de la prestación del servicio"** elaborada y firmada por el Administrador de Conjunto y del Jefe de Conservación de Unidad que corresponda, adscritos a la División de Inmuebles Centrales, dependiente de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales.

- Original para su debido cotejo con carácter de devolutivo y copia del contrato suscrito con **"EL INSTITUTO"**.

- Además de la copia de los documentos vigentes referentes a: Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales y Constancia vigente de situación fiscal emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT).

- Copia de la garantía de cumplimiento del contrato.

- Nota de crédito a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social por el importe de la sanción en caso de entrega extemporánea de los servicios.

- **"EL PROVEEDOR"** acepta que **"EL INSTITUTO"** le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, obligándose para tal efecto a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, CLABE, banco y sucursal a nombre de **"EL PROVEEDOR"**.
- El pago de su factura se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, a menos que **"EL PROVEEDOR"** acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

- En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su factura con errores o deficiencias, éstos se le harán saber por parte del Instituto dentro del término estipulado para ello, y el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

- El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria de **"EL PROVEEDOR"** está contratada con BANORTE, S.A., BBVA BANCOMER, S.A., HSBC, S.A., SCOTIABANK, S.A., o a través del esquema interbancario vía Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios (SPEI), si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados.

- **"EL PROVEEDOR"** deberá de expedir sus facturas en el esquema de facturación electrónica CFDI (Comprobante Fiscal Digital a través de Internet), la recepción de las mismas será a través del Portal de Servicios a Proveedores, y

DIVISION DE CONTRATOS

deberán de ser proporcionadas en su formato XML; la validez de las mismas será determinada durante la carga y únicamente las facturas fiscalmente validas serán procedentes para pago. **"EL PROVEEDOR"** deberá proporcionar al Administrador del Contrato una representación impresa de la misma que cumpla con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), la representación impresa por sí misma no será sustento para pago si no se hace la carga del XML del cual se originó o si la misma no es una representación fiel.

- El pago de los servicios quedará condicionado, en su caso, proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de deducciones y penas convencionales, por atraso en la prestación del servicio, y/o deducciones a las que se haga acreedor.

l).- Mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de servicios:

✓ **Supervisión:**

"EL INSTITUTO" a través del Administrador de conjunto y el Jefe de Conservación de Unidad correspondiente, en cualquier momento y sin aviso alguno, llevará a cabo la supervisión del servicio que otorgue **"EL PROVEEDOR"**, con el objeto de verificar el estricto cumplimiento del mismo, y que este se realice bajo las condiciones técnicas requeridas; por lo que **"EL PROVEEDOR"** se obliga a permitir la revisión del personal que **"EL INSTITUTO"** designe para tal fin en el momento de la prestación del servicio, levantándose acta circunstanciada de los resultados que se obtenga.

✓ **Comunicación entre las partes:**

Las solicitudes de servicios que requiera **"EL INSTITUTO"** se efectuarán mediante llamada telefónica o a través de medios electrónicos de comunicación a las direcciones de correo electrónico que ambas partes determinen. Dichas solicitudes o reportes se asentarán en la bitácora del contrato del equipo, debiéndose anotar la fecha y la hora del reporte, el nombre del solicitante, el motivo de la solicitud y el nombre de la persona que recibe el reporte por parte de **"EL PROVEEDOR"**.

✓ **Devolución de piezas**

"EL PROVEEDOR", deberá entregar al Jefe de Conservación de Unidad, todas las refacciones reemplazadas de cada una de las reparaciones realizadas, en bolsa cerrada marcando en la misma, el número de contrato y fecha, para su baja y enajenación correspondiente, dejando constancia por escrito de la entrega de las piezas retiradas.

✓ **Reporte fotográfico:**

"EL PROVEEDOR", de igual manera deberá de considerar al término del servicio la entrega de un **reporte fotográfico**, donde se muestre el antes y después como evidencia de las reparaciones realizadas, así como la colocación de las refacciones en los equipos correspondientes.

✓ **Acta para hacer constar la recepción física:**

Invariablemente, a la conclusión del servicio de mantenimiento mayor y con el fin de documentar la conclusión de la prestación del mismo, se deberá de realizar el **"acta para hacer constar la recepción física de la prestación del servicio"** la cual será elaborada y firmada por el Administrador de Conjunto y del Jefe de Conservación de Unidad, la cual se anexara junto con la documentación que se presentará para realizar el pago correspondiente de los servicios devengados.

m).- Anticipos:

No se otorgarán anticipos.

4.- Documentación que deberá presentar "EL LICITANTE" en su propuesta técnica.

a) Curriculum empresarial:

"EL LICITANTE" deberá presentar el Curriculum en papel preferentemente membretado firmado por su Representante Legal en el que refiera que tiene la experiencia y capacidad técnica, en este tipo de servicio y en el que se señale la organización administrativa que cuenta para prestar el servicio, **anexando organigrama** de la empresa que incluya relación de empleados y cargos.

Rioco 227 Int. 4 B Col. Jardines del Pedregal
Álvaro Obregón C.P. 01900
Tel. 55 5171 9554 aikomex@hotmail.com

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

b) Relación de servicios similares prestados
"EL LICITANTE" deberá entregar en papel preferentemente membretado firmado por su Representante Legal, una **relación de los servicios similares** que haya prestado, la cual contendrá de manera enunciativa más no limitativa los siguientes datos; nombre y/o razón social del contratante, dirección, teléfono, descripción de los trabajos e importes totales, y fecha de terminación.

c) Documentación de acreditación
"EL LICITANTE" para acreditar su experiencia y capacidad técnica deberá **anexar copia de cuando menos un contrato** en trabajos de características y magnitudes similares, correspondiente hasta tres años anteriores, agregando el nombre y número telefónico de la persona que recibió los trabajos, los cuales podrán ser verificados por **"EL INSTITUTO"**.

d) Personal capacitado
"EL LICITANTE" deberá designar por escrito en papel preferentemente membretado firmado por su Representante Legal a los técnicos especialistas propuestos para el servicio, glosando dentro de su propuesta técnica el **curriculum vitae** del personal técnico especialista: en plantas potabilizadoras de agua, fumigadoras de alto y bajo flujo y plantas de emergencia móviles con una experiencia **mínima de 1 año,** acreditando que ha recibido capacitación técnica por una Institución educativa, anexando copia simple de los reconocimientos y/o diplomas que lo acredite tales como; título, cédula o diplomas expedidos por alguna Institución educativa, o mediante programa de capacitación debidamente registrado ante la Secretaria del Trabajo y Previsión Social, o Constancia de Capacitación Interna avalada por la empresa, aunado a lo antes mencionado, el Representante y/o Apoderado Legal, deberán manifestar en el escrito referido que el personal técnico propuesto en el presente procedimiento tendrá la capacidad de respuesta inmediata, a efecto de garantizar los tiempos indicados para la atención del servicio, donde también se responsabiliza y avala la experiencia de los mismos.

e) Programa calendarizado de prestación del servicio
"EL LICITANTE" entregará en su propuesta técnica el programa calendarizado de prestación del servicio, cuyo formato se adjunta en el Anexo Técnico con el nombre de "Programa de prestación del servicio" por concepto y equipo, que incluya las actividades y/o rutinas a realizar **por equipo**, considerando que el mantenimiento preventivo a los equipos del **R.I.I.A.D.** (Respuesta Institucional Inmediata Ante Desastres) se realizará **un servicio** que se llevará a cabo en un plazo máximo de **25 días hábiles** contados a partir del **15 agosto de 2019**, y para el mantenimiento preventivo con refacciones a los equipos de aire acondicionado instalados en las **U.M.D.** (Unidades Móviles de Diagnóstico) consistirá en realizar **2 (dos) servicios** debiendo de considerar un plazo máximo de **15 días hábiles de cada mes,** con excepción del primer servicio el cual iniciará a partir del siguiente día hábil a la fecha de notificación del fallo y el segundo servicio en el mes de **septiembre** de 2019, debiendo observar lo establecido en el numeral 2.2 de éstos Términos y Condiciones indicando los días de servicio para cada uno de los equipos.

f) Relación de herramienta y equipo
"EL LICITANTE" deberá presentar en su propuesta técnica la **relación de herramientas y equipo** de su propiedad o arrendados necesarios para la correcta prestación del servicio y las rutinas de mantenimiento, cuyo formato se glosa en el **Anexo Técnico**, con el nombre de **"herramienta y equipo que se empleara en el servicio"**, en el caso de ser adjudicado, deberá dotará a su personal de vestuario y equipo de seguridad adecuado a las actividades a desarrollar tal como camisola, overol, zapatos de seguridad, guantes y casco.

g) Refacciones
"EL LICITANTE" deberá de considerar dentro de su propuesta técnica, **escrito** en papel preferentemente membretado firmado por su Representante Legal mediante el cual señale que consideró dentro de su propuesta económica, todos los insumos y/o refacciones necesarias para realizar el servicio de mantenimiento preventivo, de igual forma todas las refacciones deberán ser nuevas y originales o de características superiores a las originales, para cada uno de los equipos señalados en el **Anexo Técnico**, asimismo deberá de presentar en su propuesta técnica la **explosión de insumos** que serán utilizados en el mantenimiento preventivo de los equipos, cuyo formato se glosa en el **Anexo Técnico**, con el nombre de **"explosión de insumos que se utilizaran en el mantenimiento preventivo"**.

5.- Cumplimiento de las obligaciones fiscales por parte de "EL PROVEEDOR".

Rioco 227 Int. 4 B Col. Jardines del Pedregal
Álvaro Obregón C.P. 01900
Tel. 55 5171 9554 aikomex@hotmail.com

DIVISION DE CONTRATOS

Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo del servicio objeto del contrato que se formalice, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"** conforme a la legislación aplicable en la materia, asimismo deberá presentar entre otros documentos cuando le sean requeridos para la formalización del contrato los siguientes:

a) Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales (Art. 32D del Código Fiscal de la Federación).
Para dar cumplimiento al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, el licitante que resulte adjudicado por un monto superior a trescientos mil pesos sin incluir el impuesto al valor agregado (IVA), deberá presentar previo a la firma del contrato, la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, a través del documento vigente expedido por el SAT, conforme lo establece las Reglas 2.1.31 2.1.39 de la resolución miscelánea fiscal para 2019, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de abril de 2019.

b) Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.
Para dar cumplimiento a lo establecido en el ACUERDO ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, el licitante que resulte adjudicado por un monto superior a trescientos mil pesos sin incluir el impuesto al valor agregado (IVA), deberá presentar previo a la firma del contrato, la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social en sentido positivo, a través del documento vigente expedido por el IMSS, de conformidad con el procedimiento establecido en el citado ACUERDO, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 3 de abril de 2015.

c) Constancia vigente de situación fiscal emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT).
Para dar cumplimiento a este punto deberá de presentar previo a la firma del contrato la Constancia vigente de situación fiscal emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), en los términos establecidos por las "Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones" publicadas en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 28 de junio del 2017, debiendo de observar las precisiones señaladas en el acta de adjudicación del servicio respecto a este requerimiento.

6.- Rescisión administrativa del contrato:
"EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente, en cualquier momento, el contrato que, en su caso, sea adjudicado con motivo del presente procedimiento, de conformidad con el procedimiento previsto en el Artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y el numeral 5.3.20. de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes:

a) Cuando **"EL PROVEEDOR"** no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.

b) Cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.

c) Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el contrato y sus anexos.

d) Cuando se compruebe que **"EL PROVEEDOR"** haya prestado el servicio con alcances o características distintas a las pactadas.

e) Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente anexo, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.

f) Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATO

g) Cuando de manera reiterativa y constante, **"EL PROVEEDOR"** sea sancionado por parte de **"EL INSTITUTO"** con penalizaciones o deducciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona a **"EL INSTITUTO"** y con ello se afecten los intereses de **"EL INSTITUTO"**.

h) **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo.

7.- Administración del contrato:
De conformidad con los numerales 5.3.9 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, el Área Técnica y Administrador del contrato será el Titular de la División de Inmuebles Centrales.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Riso 227 Int. 4 B Col. Jardines del Pedregal
Álvaro Obregón C.P. 01900
Tel. 55 5171 9554 aikomex@hotmail.com

PROGRAMA CALENDARIZADO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO CON REFACCIONES A LOS EQUIPOS DEL R.I.I.A.D. (RESPUESTA INMEDIATA INSTITUCIONAL ANTE DESASTRES) Y U.M.D. (UNIDADES MOVILES DE DIAGNOSTICO)
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION AA-013GYR019-E109-2019

Nº	EQUIPO	UBICACION	UNIDAD	CANTIDAD	AGOSTO 2019												SEPTIEMBRE 2019											
					15	16	19	20	21	22	23	26	27	28	29	30	2	3	4	5	6	9	10	11	12	13	17	18	19
1	PLANTA POTABILIZADORA DE AGUA MOVIL CON REMOLQUE Y PLATAFORMA DE ACERO ESTRUCTURAL CON FUENTES DE ENERGIA Y TANQUES DE SEDIMENTACION FLOCUACION, MARCA HIDROCONTROL, MODELO HC 3020, NUMERO DE SERIE 3020-001/03, NUMERO DE INVENTARIO 2003800001441 INCLUYE REFACCIONES SOLICITADAS EN EL CONCEPTO 1	JOSÉ GUADALUPE LÓPEZ VELARDE SN, COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, DISTRITO FEDERAL	EQUIPO	1																								
1	PLANTA POTABILIZADORA DE AGUA MOVIL CON REMOLQUE Y PLATAFORMA DE ACERO ESTRUCTURAL CON FUENTES DE ENERGIA Y TANQUES DE SEDIMENTACION Y FLOCUACION, MARCA HIDROCONTROL, MODELO HC 3020, NUMERO DE SERIE 3020-002/03, NUMERO DE INVENTARIO 2003800001442. INCLUYE REFACCIONESSOLICITADAS EN EL CONCEPTO 1	JOSÉ GUADALUPE LÓPEZ VELARDE SN, COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, DISTRITO FEDERAL	EQUIPO	1																								
1	PLANTA POTABILIZADORA DE AGUA MÓVIL CON REMOLQUE Y PLATAFORMA DE ACERO ESTRUCTURAL MARCA AQUACLYVA NÚMERO DE SERIE 0009120060 INCLUYE REFACCIONES SOLICITADAS EN EL CONCEPTO 1	JOSÉ GUADALUPE LÓPEZ VELARDE SN, COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, DISTRITO FEDERAL	EQUIPO	1																								
2	GENERADOR DE AEROSOLES ULV (FUMIGADORES DE ALTO FLUJO), MARCA "LONDON FOG", MODELO 18-20, NÚMERO DE SERIE: 10366, NÚMERO DE INVENTARIO: 2003800001568.	JOSÉ GUADALUPE LÓPEZ VELARDE SN, COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, DISTRITO FEDERAL	EQUIPO	1																								
2	GENERADOR DE AEROSOLES ULV (FUMIGADORES DE ALTO FLUJO), MARCA "LONDON FOG", MODELO 18-20, NÚMERO DE SERIE: 10369 NÚMERO DE INVENTARIO: 2003800001344.	JOSÉ GUADALUPE LÓPEZ VELARDE SN, COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, DISTRITO FEDERAL	EQUIPO	1																								
2	GENERADOR DE AEROSOLES ULV (FUMIGADORES DE ALTO FLUJO), MARCA "LONDON FOG", MODELO 18-20, NÚMERO DE SERIE: 10370 NÚMERO DE INVENTARIO: 2003800001346.	JOSÉ GUADALUPE LÓPEZ VELARDE SN, COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, DISTRITO FEDERAL	EQUIPO	1																								

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

Rincón 227 Int. 4 Col. Jardines del Pedregal
Álvaro Obregón C.P. 01900
Tel. 55 5121 9554 nikomex@hotmail.com

AIKOMEX S.A DE C.V

PROGRAMA CALENDARIZADO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO CON REFACCIONES A LOS EQUIPOS DEL R.I.A.D. (RESPUESTA INMEDIATA INSTITUCIONAL ANTE DESASTRES) Y U.M.D. (UNIDADES MOVILES DE DIAGNOSTICO)
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION AA-019GYR019-E108-2019

Nº	EQUIPO	UBICACION	UNIDAD	CANTIDAD	AGOSTO 2019															SEPTIEMBRE 2019							
					15	16	19	20	21	22	23	26	27	28	29	30	2	3	4	5	6	9	10	11	12	13	17	18	19
2	GENERADOR DE AEROSOLES ULV (FUMIGADORES DE ALTO FLUJO), MARCA "LONDON FOG", MODELO 16-20, NÚMERO DE SERIE: 10371 NÚMERO DE INVENTARIO: 2003000001346.	JOSÉ GUADALUPE LÓPEZ VELARDE 640, COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, DISTRITO FEDERAL	EQUIPO	1																							
3	MANTENIMIENO PREVENTIVO A MOTOMOCHILA (FUMIGADORES DE BAJO FLUJO), MARCA "SOLO", MODELO 460, NÚMERO DE SERIE: 012701	PONIENTE 140 NO. 668 COL. INDUSTRIAL VALLEJO, C.P. 02300, DEL. AZCAPOTZALCO, EN LA CIUDAD DE MÉXICO	EQUIPO	1																							
3	MANTENIMIENO PREVENTIVO A MOTOMOCHILA (FUMIGADORES DE BAJO FLUJO), MARCA "SOLO", MODELO 460, NÚMERO DE SERIE: 012831-1.	PONIENTE 140 NO. 668 COL. INDUSTRIAL VALLEJO, C.P. 02300, DEL. AZCAPOTZALCO, EN LA CIUDAD DE MÉXICO	EQUIPO	1																							
3	MANTENIMIENO PREVENTIVO A MOTOMOCHILA (FUMIGADORES DE BAJO FLUJO), MARCA "SOLO", MODELO 460, NÚMERO DE SERIE: 012872-2.	PONIENTE 140 NO. 668 COL. INDUSTRIAL VALLEJO, C.P. 02300, DEL. AZCAPOTZALCO, EN LA CIUDAD DE MÉXICO	EQUIPO	1																							
3	MANTENIMIENO PREVENTIVO A MOTOMOCHILA (FUMIGADORES DE BAJO FLUJO), MARCA "SOLO", MODELO 460, NÚMERO DE SERIE: 012878-1.	PONIENTE 140 NO. 668 COL. INDUSTRIAL VALLEJO, C.P. 02300, DEL. AZCAPOTZALCO, EN LA CIUDAD DE MÉXICO	EQUIPO	1																							
3	MANTENIMIENO PREVENTIVO A MOTOMOCHILA (FUMIGADORES DE BAJO FLUJO), MARCA "SOLO", MODELO 460, NÚMERO DE SERIE: 0106534-6.	PONIENTE 140 NO. 668 COL. INDUSTRIAL VALLEJO, C.P. 02300, DEL. AZCAPOTZALCO, EN LA CIUDAD DE MÉXICO	EQUIPO	1																							
3	MANTENIMIENO PREVENTIVO A MOTOMOCHILA (FUMIGADORES DE BAJO FLUJO), MARCA "SOLO", MODELO 460, NÚMERO DE SERIE: 0705669.	PONIENTE 140 NO. 668 COL. INDUSTRIAL VALLEJO, C.P. 02300, DEL. AZCAPOTZALCO, EN LA CIUDAD DE MÉXICO	EQUIPO	1																							
3	MOTOMOCHILA (FUMIGADORES DE BAJO FLUJO), MARCA "SOLO", MODELO 460, NÚMERO DE SERIE: 0705663.	PONIENTE 140 NO. 668 COL. INDUSTRIAL VALLEJO, C.P. 02300, DEL. AZCAPOTZALCO, EN LA CIUDAD DE MÉXICO	EQUIPO	1																							
3	MANTENIMIENO PREVENTIVO A MOTOMOCHILA (FUMIGADORES DE BAJO FLUJO), MARCA "SOLO", MODELO 460, NÚMERO DE SERIE: 0705101.	PONIENTE 140 NO. 668 COL. INDUSTRIAL VALLEJO, C.P. 02300, DEL. AZCAPOTZALCO, EN LA CIUDAD DE MÉXICO	EQUIPO	1																							
3	SUBSTITUCION DE TAPAS DE FUMIGADORA DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN EL CONCEPTO NÚMERO 3 DEL ANEXO TÉCNICO	PONIENTE 140 NO. 668 COL. INDUSTRIAL VALLEJO, C.P. 02300, DEL. AZCAPOTZALCO, EN LA CIUDAD DE MÉXICO	PZA	2																							

Eje 127 Mz. 41 Col. Jardines del Pedregal
Álvaro Obregón C.P. 01900
Tel. 55 5171 9349 aikomex@hotmail.com

ANEXO 3
DIVISION DE CONTRATOS

AIKOMEX S.A DE C.V

PROGRAMA CALENDARIZADO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO CON REFACCIONES A LOS EQUIPOS DEL R.I.L.A.D. (RESPUESTA INMEDIATA INSTITUCIONAL ANTE DESASTRES) Y U.M.D. (UNIDADES MOVILES DE DIAGNOSTICO)
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION AA-019GYR019-E108-2019

Nº	EQUIPO	UBICACION	UNIDAD	CANTIDAD	AGOSTO 2019												SEPTIEMBRE 2019										
					15	16	19	20	21	22	23	26	27	28	29	30	2	3	4	5	6	9	10	11	12	13	17	18	19
4	MANTENIMIENTO PREVENTIVO A MOTOR DE COMBUSTION MARCA: JOHN DEER MODELO: 6068T SERIE: 6068 T270100 RPM: 1,800 CAMBIO ACEITE 38 LITROS MARCA QUAKER MULTIGRADO	JOSÉ GUADALUPE LÓPEZ VELARDE 6M, COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, DISTRITO FEDERAL.	EQUIPO	1																								
4	MANTENIMIENTO PREVENTIVO A MOTOR DE COMBUSTION MARCA: JOHN DEER MODELO: 6068T SERIE: 6068 T280083 RPM: 1,800 CAMBIO ACEITE 38 LITROS MARCA QUAKER MULTIGRADO	JOSÉ GUADALUPE LÓPEZ VELARDE 6M, COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, DISTRITO FEDERAL	EQUIPO	1																								
4	MANTENIMIENTO PREVENTIVO A MOTOR DE COMBUSTION MARCA: PERKINS MODELO: 1106D SERIE: PJU041688 RPM: 1,800 CAMBIO ACEITE 36 LITROS MARCA QUAKER MULTIGRADO	JOSÉ GUADALUPE LÓPEZ VELARDE 6M, COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, DISTRITO FEDERAL	EQUIPO	1																								
4	MANTENIMIENTO PREVENTIVO A MOTOR DE COMBUSTION MARCA: PERKINS MODELO: 1106D SERIE: PJU041628 RPM: 1,800 CAMBIO ACEITE 36 LITROS MARCA QUAKER MULTIGRADO	JOSÉ GUADALUPE LÓPEZ VELARDE 6M, COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, DISTRITO FEDERAL.	EQUIPO	1																								
4	SUSTITUCION DE BATERÍAS DE ACUERDO CON EL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN EL CONCEPTO NÚMERO 4 DEL ANEXO TÉCNICO.	JOSÉ GUADALUPE LÓPEZ VELARDE 6M, COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, DISTRITO FEDERAL.	PIEZA	8																								
4	SUSTITUCION DE CABALLETES DE ACUERDO CON EL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN EL CONCEPTO NÚMERO 4 DEL ANEXO TÉCNICO.	JOSÉ GUADALUPE LÓPEZ VELARDE 6M, COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, DISTRITO FEDERAL.	JUEGO	2																								
4	SUSTITUCION DE CONTACTOS ELÉCTRICOS DE ACUERDO CON EL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN EL CONCEPTO NÚMERO 4 DEL ANEXO TÉCNICO.	JOSÉ GUADALUPE LÓPEZ VELARDE 6M, COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, DISTRITO FEDERAL.	PIEZA	4																								
4	CAMBIO DE CHAPAS DE ACUERDO CON EL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN EL CONCEPTO NÚMERO 4 DEL ANEXO TÉCNICO.	JOSÉ GUADALUPE LÓPEZ VELARDE 6M, COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, DISTRITO FEDERAL.	LOTE	4																								
4	SUSTITUCION DE DISPOSITIVO DE CONECTOR DE REMOLQUE DE ACUERDO CON EL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN EL CONCEPTO NÚMERO 4 DEL ANEXO TÉCNICO.	JOSÉ GUADALUPE LÓPEZ VELARDE 6M, COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, DISTRITO FEDERAL.	PIEZA	1																								

Hipo 117 Int. 4 B Col. Jardines del Pedregal
Álvaro Obregón C.P. 01900
Tel. 55 5171 9334 aikomex@hotmail.com

ANEXOS

RUBRICA DE CONTRATACION

AIKOMEX S.A DE C.V

PROGRAMA CALENDARIZADO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO CON REFACCIONES A LOS EQUIPOS DEL R.I.I.A.D. (RESPUESTA INMEDIATA INSTITUCIONAL ANTE DESASTRES) Y U.M.D. (UNIDADES MOVILES DE DIAGNOSTICO)
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION AA-013GYR019-E109-2019

Nº	EQUIPO	UBICACION	UNIDAD	CANTIDAD
5	MANTENIMIENTO PREVENTIVO A GENERADOR 3 FASES 220 VOLTS NÚMERO DE SERIE DE GENERADOR WEG 116264-1 1800 RPM 4 HILOS CON CONTROL INDEPENDIENTE MARCA DALE 12 VOLTS, 10 AMPERES	JOSÉ GUADALUPE LÓPEZ VELARDE 201, COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, DISTRITO FEDERAL	EQUIPO	1
6	MANTENIMIENTO PREVENTIVO A GENERADOR 3 FASES 220 VOLTS NÚMERO DE SERIE DE GENERADOR WEG 116269-2 1800 RPM 4 HILOS CON CONTROL INDEPENDIENTE MARCA DALE 12 VOLTS, 10 AMPERES	JOSÉ GUADALUPE LÓPEZ VELARDE 201, COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, DISTRITO FEDERAL	EQUIPO	1
8	MANTENIMIENTO PREVENTIVO A GENERADOR 3 FASES 220 VOLTS NÚMERO DE SERIE DE GENERADOR STAMFORD MSF248704 1800 RPM 4 HILOS CON CONTROL INDEPENDIENTE MARCA DALE 12 VOLTS, 10 AMPERES	JOSÉ GUADALUPE LÓPEZ VELARDE 201, COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, DISTRITO FEDERAL	EQUIPO	1
5	MANTENIMIENTO PREVENTIVO A GENERADOR 3 FASES 220 VOLTS NUM SERIE DE GENERADOR STAMFORD MSF280589 1800 RPM 4 HILOS CON CONTROL INDEPENDIENTE MARCA DALE 12 VOLTS, 10 AMPERES	JOSÉ GUADALUPE LÓPEZ VELARDE 201, COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, DISTRITO FEDERAL	EQUIPO	1
6	MANTENIMIENTO PREVENTIVO A SISTEMA DE TRANSFERENCIA MARCA: DALE MODELO: 7328 AMPERS: 350	JOSÉ GUADALUPE LÓPEZ VELARDE 201, COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, DISTRITO FEDERAL	EQUIPO	1

AGOSTO 2019																	SEPTIEMBRE 2019						
15	16	19	20	21	22	23	26	27	28	29	30	2	3	4	5	6	9	10	11	12	13	17	18	19

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Mzna 227 lot. 4 B Col Jardines del Pedregal
Álvaro Obregón C.P. 01900
Tel. 55 5173 0324 aikomex@hotmail.com

AIKOMEX S.A DE C.V

PROGRAMA CALENDARIZADO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO CON REFACCIONES A LOS EQUIPOS DEL R.I.I.A.D. (RESPUESTA INMEDIATA INSTITUCIONAL ANTE DESASTRES) Y U.M.D. (UNIDADES MOVILES DE DIAGNOSTICO)
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION AA-019GYR019-E108-2019

Nº	EQUIPO	UBICACION	UNIDAD	CANTIDAD	AGOSTO 2019													SEPTIEMBRE 2019									
					15	16	19	20	21	22	23	26	27	28	29	30	2	3	4	5	6	9	10	11	12	13	17	18	19
5	MANTENIMIENTO PREVENTIVO A SISTEMA DE TRANSFERENCIA MARCA: DALE MODELO: 7320 AMPERS: 360	JOSÉ GUADALUPE LÓPEZ VELARDE 681, COL. GUADALUPE DE LAS SALINAS, DISTRITO FEDERAL	EQUIPO	1	[redacted]																						
6	MANTENIMIENTO PREVENTIVO A SISTEMA DE TRANSFERENCIA MARCA: DALE MODELO: 7320 AMPERS: 360	JOSÉ GUADALUPE LÓPEZ VELARDE 681, COL. GUADALUPE DE LAS SALINAS, DISTRITO FEDERAL	EQUIPO	1																							
6	MANTENIMIENTO PREVENTIVO A SISTEMA DE TRANSFERENCIA MARCA: DALE MODELO: 7320 AMPERS: 360	JOSÉ GUADALUPE LÓPEZ VELARDE 681, COL. GUADALUPE DE LAS SALINAS, DISTRITO FEDERAL	EQUIPO	1																							
7	MANTENIMIENTO PREVENTIVO A REMOLQUE DE LAS PLANTAS DE EMERGENCIA MÓVILES	JOSÉ GUADALUPE LÓPEZ VELARDE 681, COL. GUADALUPE DE LAS SALINAS, DISTRITO FEDERAL	EQUIPO	4																							
7	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESTROBOS EN TODOS LOS REMOLQUES DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN EL CONCEPTO NÚMERO 7 DEL ANEXO TÉCNICO	JOSÉ GUADALUPE LÓPEZ VELARDE 681, COL. GUADALUPE DE LAS SALINAS, DISTRITO FEDERAL	EQUIPO	6																							

[redacted]

CIUDAD DE MEXICO A 3 DE JULIO DE 2019

[redacted]

ADMINISTRADOR UNICO

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE, FIRMA, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

Eje 227 Int. 4 B Col. Jardines del Pedregal
Álvaro Obregón C.P. 01900
Tel. 55 5171 9559 aikomex@hotmail.com

AIKOMEX S.A DE C.V

PROGRAMA CALENDARIZADO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO CON REFACCIONES A LOS EQUIPOS DEL R.I.I.A.D. (RESPUESTA INMEDIATA INSTITUCIONAL ANTE DESASTRES) Y U.M.D. (UNIDADES MOVILES DE DIAGNOSTICO)

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION AA-019GYR019-E106-2019

PRIMER SERVICIO

Nº	EQUIPO	UBICACION	UNIDAD	CANTIDAD	JULIO 2019														
					5	8	9	10	11	12	15	16	17	18	19	22	23	24	25
8	U.M.D. 4 EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO POR UNIDAD Mantenimiento preventivo con refacciones a los equipos de aire acondicionado instalados en las Unidades Móviles de Diagnóstico (UMD) con números económicos ECCO 442-D	Río Bamba s/n, Col. Magdalena de las Salinas, en la Ciudad de México.	EQUIPO	1	[redacted]														
8	U.M.D. 4 EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO POR UNIDAD Mantenimiento preventivo con refacciones a los equipos de aire acondicionado instalados en las Unidades Móviles de Diagnóstico (UMD) con números económicos ECCO 445-D	Río Bamba s/n, Col. Magdalena de las Salinas, en la Ciudad de México.	EQUIPO	1															

LAS FECHAS DE EL PRESENTE PROGRAMA SE AJUSTARA A LA FECHA DE NOTIFICACION DEL FALLO

[redacted]

CIUDAD DE MEXICO A 3 DE JULIO DE 2019.

[redacted]

ADMINISTRADOR ÚNICO

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE, FIRMA, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Rioo 227 Int. 4 B Col. Jardines del Pedregal
Álvaro Obregón C.P. 01900
Tel. 55 5171 9554 aikomex@hotmail.com

AIKOMEX S.A DE C.V

PROGRAMA CALENDARIZADO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO CON REFACCIONES A LOS EQUIPOS DEL R.I.I.A.D. (RESPUESTA INMEDIATA INSTITUCIONAL ANTE DESASTRES) Y U.M.D. (UNIDADES MOVILES DE SEGUNDO SERVICIO

N°	EQUIPO	UBICACION	UNIDAD	CANTIDAD	SEPTIEMBRE 2019														
					2	3	4	5	6	9	10	11	12	13	17	18	19	20	23
8	U.M.D. 4 EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO POR UNIDAD Mantenimiento preventivo con refacciones a los equipos de aire acondicionado instalados en las Unidades Móviles de Diagnóstico (UMD) con números económicos ECCO 442-D	Río Bamba s/n, Col. Magdalena de las Salinas, en la Ciudad de México.	EQUIPO	1	[redacted]														
8	U.M.D. 4 EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO POR UNIDAD Mantenimiento preventivo con refacciones a los equipos de aire acondicionado instalados en las Unidades Móviles de Diagnóstico (UMD) con números económicos ECCO 445-D	Río Bamba s/n, Col. Magdalena de las Salinas, en la Ciudad de México.	EQUIPO	1															

CIUDAD DE MEXICO A 3 DE JULIO DE 2019.

[redacted]

ADMINISTRADOR UNICO

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE, FIRMA, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Eje 227 Int. 4 B Col. Jardines del Pedregal
Álvaro Obregón C.P. 01900
Tel. 55 5171 9554 aikomex@hotmail.com

AIKOMEX S.A DE C.V

EQUIPO Y HERRAMIENTA QUE SE EMPLEARA EN EL SERVICIO

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO CON REFACCIONES A LOS EQUIPOS DEL R.I.I.A.D. (RESPUESTA INMEDIATA INSTITUCIONAL ANTE DESASTRES) Y U.M.D. (UNIDADES MOVILES DE DIAGNOSTICO)

Solicitud de Cotización Nacional Electrónica
Número AA-060GYR019-E106-2019

NOMBRE Y NUMERO DE UNIDADES	PROPIO O RENTADO	MARCA	SERIE Y NUMERO	UBICACIÓN ACTUAL	VIDA ÚTIL
BOMBA DE VACIO	PROPIO	TRUPER	S/N	NUESTRAS INSTALACIONES	2 AÑOS
CINCELES	PROPIO	VARIAS MARCAS	S/N	NUESTRAS INSTALACIONES	2 AÑOS
COMPRESOR	PROPIO	BOSCH	S/N	NUESTRAS INSTALACIONES	3 AÑOS
COMPRESOR	PROPIO	EVANS	1298776	NUESTRAS INSTALACIONES	10 AÑOS
EQUIPO DE FILTRADO DE ACEITE	PROPIO	PARKER	12189099	NUESTRAS INSTALACIONES	10 AÑOS
ESCALERAS RETRACTILES 5, 8 Y 10	PROPIO	CRAFTSMAN	S/N	NUESTRAS INSTALACIONES	4 AÑOS
EQUIPO DE PROTECCIÓN (INCLUYE BOTAS,OVEROLES CAMISOLAS,LENTES DE SEGURIDAD Y GUANTES)	PROPIO	VARIAS MARCAS	S/N	EN CAMPO	1 AÑO
EXTENSIONES MONOFASICAS.	PROPIO	VARIAS MARCAS	S/N	NUESTRAS INSTALACIONES	2 AÑOS
FLEXOMETROS	PROPIO	STANLEY	S/N	NUESTRAS INSTALACIONES	10 AÑOS
GATO HIDRAULICO	PROPIO	CRAFTSMAN	S/N	NUESTRAS INSTALACIONES	5 AÑOS
HIDROLAVADORA DE ALTA PRESION	PROPIO	KARCHER	S/N	NUESTRAS INSTALACIONES	1 AÑO
HIDROMETRO	PROPIO	STEREN	S/N	NUESTRAS INSTALACIONES	10 AÑOS
JUEGO DE DADOS	PROPIO	TRUPER	S/N	NUESTRAS INSTALACIONES	2 AÑOS
JUEGO DE LLAVES ALLEN	PROPIO	STANLEY	S/N	NUESTRAS INSTALACIONES	7 AÑOS
JUEGO LLAVES ESPAÑOLAS	PROPIO	TRUPER	S/N	NUESTRAS INSTALACIONES	5 AÑOS
JUEGOS DE DESARMADORES PLANOS Y DE CRUZ DIFERENTES DIAMETROS	PROPIO	TRUPER	S/N	NUESTRAS INSTALACIONES	10 AÑOS
JUEGOS DE PINZAS MECANICO, PRESIÓN, PUNTA Y ELECTRICISTA	PROPIO	TRUPER	S/N	NUESTRAS INSTALACIONES	3 AÑOS
LAMPARAS DE EMERGENCIA	PROPIO	STANLEY	S/N	NUESTRAS INSTALACIONES	10 AÑOS
LLAVE PERICO	PROPIO	TRUPER	S/N	NUESTRAS INSTALACIONES	3 AÑOS
LLAVES ALLEN ESPECIALES	PROPIO	STANLEY	S/N	NUESTRAS INSTALACIONES	10 AÑOS
MARTILLO DE BOLA	PROPIO	STANLEY	S/N	NUESTRAS INSTALACIONES	10 AÑOS
MULTIMETRO DIGITAL	PROPIO	STEREN	S/N	NUESTRAS INSTALACIONES	2 AÑOS
PERILLEROS	PROPIO	TRUPER	S/N	NUESTRAS INSTALACIONES	10 AÑOS
PLANTA DE SOLDADURA	PROPIO	POWER LINE DINAMIC	090WER12	NUESTRAS INSTALACIONES	3 AÑOS
PUNTA DE ALTA TENSION	PROPIO	FLUKE	S/N	NUESTRAS INSTALACIONES	2 AÑOS
SEÑALIZACIÓN	PROPIO	VARIAS MARCAS	S/N	NUESTRAS INSTALACIONES	3 AÑOS
SOPLETE	PROPIO	TRUPER	S/N	NUESTRAS INSTALACIONES	3 AÑOS
VEHICULO DE TRANSPORTE TIPO PICK	PROPIO	DODGE	3C6YDBVA5JH105647	NUESTRAS INSTALACIONES	

CIUDAD DE MÉXICO A 3 DE JULIO DE 2019.

[redacted]

ADMINISTRADOR UNICO

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

Eje 227 Mz. 4 S Col. Jardines del Pedregal
Álvaro Obregón C.P. 01900
Tel. 55 5171 9334 aikomex@hotmail.com

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE, FIRMA, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

AIKOMEX S.A DE C.V

Anexo 4.- Propuesta Económica.

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO CON REFACCIONES A LOS EQUIPOS DEL R.I.I.A.D. (RESPUESTA INMEDIATA INSTITUCIONAL ANTE DESASTRES) Y U.M.D. (UNIDADES MOVILES DE DIAGNOSTICO)	UBICACION: JOSÉ GUADALUPE LÓPEZ VELARDE S/N, COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, CIUDAD DE MÉXICO	HOJA
PROVEEDOR: AIKOMEX S.A. DE C.V.	DOMICILIO: RISCO 227 INT 4B JARDINES DEL PEDREGAL ALVARO OBREGON C.P. 01900 CIUDAD DE MÉXICO.	1/2

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1.-	Importe del mantenimiento preventivo con refacciones a plantas potabilizadoras de agua móviles con remolque y plataforma de acero estructural, de acuerdo al procedimiento descrito en el concepto número 1 del anexo técnico.				
	Hidrocontrol				
	Mantenimiento preventivo	Equipos	2	$ 38,040.00	$ 76,080.00
	Empaques para brida 4"	Pzas.	10	$ 353.00	$ 3,530.00
	Manguera tramo 30ml	Pzas.	2	$ 1,195.00	$ 2,390.00
	Manguera anillada 1.5 ml	Pzas.	4	$ 475.00	$ 1,900.00
	Conectores hembra 1"	Pzas.	4	$ 274.00	$ 1,096.00
	Elevador	Pza.	1	$ 2,800.00	$ 2,800.00
	Aquaclyva				
	Mantenimiento preventivo	Equipo	1	$ 38,450.00	$ 38,450.00
	Manguera tramo 30ml	Pza.	1	$ 1,195.00	$ 1,195.00
2.-	Importe del mantenimiento preventivo a generador de aerosoles ULV (fumigadores de alto flujo) marca **London Fog**, modelo 18-20, de acuerdo al procedimiento descrito en el concepto número 2 del anexo técnico.	Equipos	4	$ 11,250.00	$ 45,000.00
3.-	Importe del mantenimiento preventivo a fumigadores de bajo flujo moto mochila, marca **"Solo"**, de acuerdo al procedimiento descrito en el concepto número 3 del anexo técnico.				
	Mantenimiento preventivo	Equipos	8	$ 3,530.00	$ 28,240.00
	Tapas de fumigadora	Pieza	2	$ 320.00	$ 640.00
4.-	Importe del mantenimiento preventivo con refacciones a plantas de energía eléctrica de emergencia de 125 kw, de acuerdo al procedimiento descrito en el concepto número 4 del anexo técnico.				
	IGSA	Equipos	2	$ 34,709.00	$ 69,418.00
	Otomotores	Equipos	2	$ 34,990.00	$ 69,980.00

Risco 227 Int. 4 B Col. Jardines del Pedregal
Álvaro Obregón C.P. 01900
Tel. 55 5171 9554 aikomex@hotmail.com

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

AIKOMEX S.A DE C.V

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO CON REFACCIONES A LOS EQUIPOS DEL R.I.I.A.D. (RESPUESTA INMEDIATA INSTITUCIONAL ANTE DESASTRES) Y U.M.D. (UNIDADES MOVILES DE DIAGNOSTICO)	UBICACION: JOSÉ GUADALUPE LÓPEZ VELARDE S/N, COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, CIUDAD DE MÉXICO	HOJA
PROVEEDOR: AIKOMEX S.A. DE C.V.	DOMICILIO: RISCO 227 INT 4B JARDINES DEL PEDREGAL ALVARO OBREGON C.P. 01900 CIUDAD DE MÉXICO.	2/2

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
	Baterías	Pieza	8	$ 3,150.00	$ 25,200.00
	Caballetes	Juego	2	$ 780.00	$ 1,560.00
	Contactos eléctricos	Pieza	4	$ 460.00	$ 1,840.00
	Cambio de chapas	Lote	4	$ 1,125.00	$ 4,500.00
	Dispositivo de conector de remolque	Pieza	1	$ 4,360.00	$ 4,360.00
5.-	Importe del mantenimiento preventivo con refacciones a los generadores de acuerdo al procedimiento descrito en el concepto número 5 del anexo técnico.	Equipos	4	$ 5,929.00	$ 23,716.00
6.-	Importe del mantenimiento preventivo con refacciones a los sistemas de transferencia de acuerdo al procedimiento descrito en el concepto número 6 del anexo técnico.	Equipos	4	$ 5,350.00	$ 21,400.00
7.-	Importe del mantenimiento preventivo a remolque de las plantas de emergencia móviles de acuerdo al procedimiento descrito en el concepto número 7 del anexo técnico.				
	Mantenimiento preventivo	Equipos	4	$ 11,290.00	$ 45,160.00
	Estrobos	Equipo	6	$ 3,125.00	$ 18,750.00
8.-	Importe del mantenimiento preventivo con refacciones a los equipos de aire acondicionado instalados en las **Unidades móviles de diagnóstico** con números económicos ECCO **442-D** y **445-D** de acuerdo al procedimiento descrito en el concepto número 8 del anexo técnico.	Equipos	8	$ 3,655.00	$ 29,240.00
	subtotal del servicio sin incluir el I.V.A				**$ 516,445.00**
	I. V. A.				**$ 82,631.20**
	Total				**$ 599,076.20**
	Importe con letra incluyendo el I.V.A. (Quinientos noventa y nueve mil setenta y seis pesos 20/100 M.N.) Los precios permanecerán fijos durante la vigencia del contrato				

Ciudad de México a 3 de julio de 2019.

[redacted]

Administrador Único

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

Risco 227 Int. 4B Col. Jardines del Pedregal
Álvaro Obregón C.P. 01900
Tel. 55 5171 9554 aikomex@hotmail.com

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE, FIRMA, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

00107

00100

Adjudicación Directa Electrónica Nacional número AA-050GYR019-E106-2019

En la Ciudad de México, siendo las **12:00** horas del día **9 de julio del 2019**, en la sala de juntas de la División de Contratación de Activos y Logística, ubicada en la Calle Durango número 291, quinto piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México; se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta, con objeto de llevar a cabo la Adjudicación Directa Nacional número **AA-050GYR019-E106-2019**, para contratación del servicio de **"Mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones a equipos del R.I.I.A.D. (Respuesta Institucional Inmediata Ante Desastres) y de las U.M.D. (Unidades Móviles de Diagnostico)"**, requerido por la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios con oficio 09 52 84 14CO/5886. ----------

---

---------- **Adjudicación** ----------

De conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción III, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 42 y 46, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), se lleva a cabo la Adjudicación Directa Nacional Electrónica número **AA-050GYR019-E106-2019**, para la contratación del servicio citado en el párrafo que antecede, el cual es presidido por el Licenciado **Sergio Marcelo Aguilar Esparza**, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, conforme al numeral 7.1.3.2.2.3. del Manual de Organización de la Dirección de Administración y el numeral 5.3.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de este Instituto, quien procedió a hacer la presentación de cada uno de los servidores públicos presentes que se enlistan, rubrican y firman al final de la presente acta como se indica a continuación. ----------

---

De conformidad con lo establecido en artículo 37 fracción II de la LAASSP, se informa que la proposición del participante que se menciona a continuación resultó solvente técnicamente, conforme a las razones contenidas en el resultado de la evaluación técnica remitida mediante oficio No. 09528414CO/6525, signado por el titular de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios. ----------

---

No.	Participante	Resultado de la Evaluación Técnica y Administrativa
1.-	Aikomex, S.A. de C.V.	Cumple

La propuesta económica del participante arriba indicado fue la siguiente: ----------

Participante	Importe sin I.V.A.
Aikomex, S.A. de C.V.	$516,445.00

Con fundamento en el artículo 37 fracción IV de la LAASSP, una vez analizada la propuesta técnico, legal y económica, con disponibilidad de realizar el servicio en las condiciones requeridas por el Instituto, además de contar con dictamen de disponibilidad presupuestal 0000261488-2019, se determina adjudicar el contrato relativo al servicio de **"Mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones a equipos del R.I.I.A.D. (Respuesta Institucional Inmediata Ante Desastres) y de las U.M.D. (Unidades Móviles de Diagnostico)"**, al participante, **Aikomex, S.A. de C.V., por un importe de $516,445.00 (Quinientos dieciséis mil cuatrocientos cuarenta y cinco pesos 00/100)**, el importe No incluye el Impuesto al Valor Agregado, conforme a ~~su propuesta~~ económica que se anexa a la presente acta.----------

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

2019

Adjudicación Directa Electrónica Nacional número AA-050GYR019-E106-2019

De la consulta a la información publicada en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental, denominado CompraNet", sobre proveedores y contratistas sancionados con el impedimento para presentar propuestas o celebrar contratos no se encontró al proveedor arriba indicado.----------

---

Se hace del conocimiento al participante adjudicado que la prestación del servicio, así como las condiciones de pago se efectuarán conforme al "Anexo Técnico" y a los "Términos y Condiciones", emitidos por la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios. ----------

---

De conformidad con el artículo 37 fracción V se le informa al Representante Legal de la empresa **Aikomex, S.A. de C.V.**, que respecto con lo establecido en el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la firma del contrato se realizará como plazo máximo el **24 de julio de 2019**, en la División de Contratos, ubicada en: Calle Durango No. 291, Décimo Piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, en días y horas hábiles con un horario de 09:30 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas, para lo cual **previamente** deberán entregar en esa División de Contratos copia y original para cotejo de los siguientes documentos: ----------

Persona moral.

a) Acta constitutiva y, en su caso, sus respectivas modificaciones.
b) Poder notarial del representante legal que firmará el contrato.

Persona física:

a) Acta de nacimiento o carta de naturalización.

Ambos:

a) Identificación oficial vigente y con fotografía del representante legal.
b) Cédula de Registro Federal de Contribuyentes.
c) Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a 3 meses.
d) En su caso, escrito de estratificación de empresa en términos del artículo 3 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.
e) Escrito en términos del artículo 50 y 60 de la LAASSP.
f) **Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT vigente a la firma del contrato, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.**
g) **Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social vigente a la firma del contrato emitida por el IMSS, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR publicado en el DOF el 27 de febrero de 2015.**
h) **Escrito bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés. (Ley General de Responsabilidades Administrativas DOF 18-07-2016).**
i) **Constancia vigente de situación fiscal emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) en los términos establecidos por las "Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones" publicadas en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 28 de junio del 2017.**

En caso de que el participante:

a) No se encuentre registrado ante este instituto o;

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATA

2019

b) Cuente con Registro Patronal pero se encuentre dado de baja o;
No tenga personal que sea sujeto de aseguramiento obligatorio, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 12 de la LSS.
No podrá obtener la citada Opinión, por lo cual dicho participante podrá dar cumplimiento a tal requerimiento presentando lo siguiente:

1. Documento emitido por este Instituto (resultado de la consulta en el sistema para obtener la Opinión), en el que se haga constar que no se puede emitir la Opinión de cumplimiento, de conformidad con la Regla Quinta del Anexo único del ACDO.SAI.HCT.101214/281.P.DIR;

2. Escrito libre, bajo protesta de decir verdad, que no le es posible obtener la multicitada Opinión, justificando el motivo y anexando el documento en el que conste que no se puede emitir la misma y;

3. En el caso de que el participante manifieste que presta sus servicios a través de trabajadores subcontratados con un tercero, deberá de presentar en tal caso, junto con la documentación citada en los dos párrafos anteriores , la Opinión de cumplimiento de obligaciones del subcontratante, desde luego, vigente y positiva (lo anterior en términos del artículo 15-A de la LSS).

En caso de que el participante forme parte de un grupo comercial y uno de los entes que forma parte del grupo se encarga de administrar la plantilla laboral de todas las empresas que lo conforman, será necesario que exhiba el documento que acredite la subcontratación para situarse en el supuesto del párrafo anterior.

En caso de que el participante no cuente con trabajadores debido a que celebró contrato de prestación de servicios con otra empresa que es la que tiene contratados a los trabajadores (outsourcing), deberá presentar dicho contrato, así como escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado debido a tal situación y opinión positiva vigente de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social de la empresa subcontratada emitida por el IMSS.

En caso de que el participante no cuente con trabajadores, deberá presentar escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado a inscribirse ante el IMSS, por lo que no puede obtener la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social.

Para los casos de contratos que se formalicen con personas físicas que presten sus servicios por sí mismos y por lo tanto no cuentan con un Registro Patronal ni tengan trabajadores registrados en el Instituto, el particular **deberá de manifestar mediante escrito libre, bajo protesta de decir verdad, que no le es posible obtener la multicitada Opinión, justificando el motivo y anexando el documento (resultado de la solicitud de Opinión que le da el Sistema institucional) en el que conste que no se puede emitir la misma.**

En el caso de aquellos patrones (proveedores o contratistas y sus subcontratados) que tengan más de un Registro Patronal ante el Instituto y alguno o más de uno de estos Registros no se encuentre al corriente en el cumplimiento de las multicitadas obligaciones, **no se podrá considerar que se encuentra al corriente en el cumplimiento de dichas obligaciones, aun cuando el registro patronal que haya utilizado para el contrato que se trate si se encuentre al corriente en sus pagos, por lo que deberá regularizar todos sus Registros a efecto de poder obtener la Opinión positiva.**

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

En caso de que el participante cuente con trabajadores contratados bajo el régimen de honorarios asimilados a salarios, deberá presentar el(los) contrato(s) con los que acredite el régimen de contratación, así como escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado a inscribirse ante el IMSS debido a tal situación, por lo que no puede obtener la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social.

En caso de que el participante se encuentre inscrito en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de CompraNet, deberá remitir únicamente la documentación referida en los incisos: **f), g), h) e i).**

Asimismo, de conformidad con el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público se informa a la empresa adjudicada que deberán entregar la Garantía de Cumplimiento de Contrato dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del mismo.--

---

De conformidad con el artículo 37 fracción VI de la LAASSP, se indican los responsables de la evaluación de las proposiciones. ----------

Evaluación	Servidor Público Responsable
Evaluación técnica	**Alfonso Maldonado Arellano** Titular de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios
Evaluación legal y económica	**Sergio Marcelo Aguilar Esparza** Titular de la División de Contratación de Activos y Logística.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 Bis de la LAASSP, se fijará una copia de la presente acta, en el tablero de comunicación de la División de Contratación de Activos y Logística, situada en el quinto piso del inmueble ubicado en la calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, por un plazo no menor a cinco días hábiles, por lo que es de exclusiva responsabilidad de los participantes, acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma. ----------

---

----------**Cierre del Acta** ----------

No existiendo otro asunto que tratar, se da por terminado este acto, siendo las **12:30 horas**, del día de su inicio, esta acta consta de 4 hojas, 2 hojas de la evaluación técnica y 2 hoja de la propuesta económica, firmando para los efectos legales y de conformidad por los asistentes a este acto, quienes reciben copia de la misma. ----------

---

Por el Instituto Mexicano del Seguro Social:

Titular de la División de Contratación de Activos y Logística (Área Contratante)	**Sergio Marcelo Aguilar Esparza**

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número C9M0182

ANEXO 3

"DOCUMENTOS DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y AUXILIAR"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **03** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO

00029

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios

Oficio Núm. 09 54 38 14C0/ 5887

Ciudad de México, 21-06-19

Titular de la División de Inmuebles Centrales
Presente

Con fundamento en los numerales 4.24.6 y 4.24.7 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, hago de su conocimiento que he tenido a bien designarlo como **Administrador del Contrato y Representante Técnico**, que derive del proceso para la contratación del **servicio** de **"Mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones a equipos del R.I.I.A.D. (Respuesta Institucional Inmediata Ante Desastres) y de las U.M.D. (Unidades Móviles de Diagnostico)"** ubicados en el inmueble de José Guadalupe López Velarde s/n, colonia Magdalena de las Salinas, Alcaldía Gustavo A. Madero, C.P. 07760, Ciudad de México, a cargo de la División de Inmuebles Centrales para el ejercicio 2019, por lo que se le exhorta para que cumpla con las atribuciones y obligaciones inherentes a dicha designación con base en los principios de Honradez, Eficacia y Eficiencia que rigen nuestra Institución en beneficio de los derechohabientes.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Ing. Alfonso Maldonado Arellano
Titular de la Coordinación Técnica

Daniel Prado Gómez
Revisó

Jose Antonio Archundia
Elaboró

C.c.p.
Coordinación de Conservación y Servicios Generales. Presente.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

2019

SAMPLE

00030

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios

Oficio Núm. 09 52 84 14C0/ 5888

21-06

Ciudad de México,

Contador Público
Daniel Prado Gómez
Jefe del Área de Conservación de la
División de Inmuebles Centrales
Presente

Con fundamento en el numeral 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, hago de su conocimiento que he tenido a bien designarlo como **auxiliar** del Administrador del Contrato, que derive del proceso para la contratación del **servicio** de **"Mantenimiento preventivo con refacciones a equipos del R.I.I.A.D. (Respuesta Institucional Inmediata Ante Desastres)"**, ubicados en el inmueble de José Guadalupe López Velarde s/n, Col. Magdalena de las Salinas, Delegación Gustavo A. Madero, C.P. 07760, Ciudad de México, a cargo de la División de Inmuebles Centrales para el ejercicio 2019, por lo que se le exhorta para que cumpla con las atribuciones y obligaciones inherentes a dicha designación con base en los principios de Honradez, Eficacia y Eficiencia que rigen nuestra Institución en beneficio de los derechohabientes.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Ing. Alfonso Maldonado Arellano
Titular de la Coordinación Técnica

Daniel Prado Gómez
Revisó

Jose Antonio Archundia
Elaboró

C.c.p.
Coordinación de Conservación y Servicios Generales. Presente

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

2019

SIN TEXTO